MEMORANDO Nº 371

Bucaramanga, 19 de julio de 2022

PARA: ING. ANDRES BARRAGAN JEREZ
Director

DE: NEYDE FERNANDA CONTRERAS SUPELANO
Subdirectora Jurídica.

ASUNTO: Solicitud contratación de prestación de servicios Profesionales para la Subdirección Jurídica del INVISBU.

Necesidad:

El INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA - INVISBU fue creado mediante el Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, a quien le corresponde la gestión, promoción, formulación, contratación o realización de los estudios necesarios y [a construcción de los proyectos de vivienda de interés social, para contribuir a la solución del déficit habitacional en la población de escasos recursos económicos del municipio de Bucaramanga.

Se debe partir que la Constitución Política de 1991, estableció una nueva definición de función administrativa a partir de los principios constitucionales establecidos en el artículo 209. Esto conllevo a una nueva renovación de la administración pública a través tres pilares fundamentales: el primer pilar, una nueva cultura de gestión' de la administración pública, diseñando para ello un nuevo modelo de gestión y de calidad en aras de cumplimiento de los fines de la entidad pública; un segundo pitar, profundización de la descentralización y el desarrollo territorial, con el fin de otorgar mayor autonomía a las entidades públicas; y el tercer pilar, el fortalecimiento de la participación ciudadana, como búsqueda de acercar más al ciudadano en el desenvolvimiento y desarrollo: de la gestión pública, convirtiéndose en un veedor más de la actividad administrativa.

Así las cosas, y enmarcado dentro de la nueva política de la administración pública, para el desarrollo de proyectos y políticas de Vivienda de Interés Social y aplicar la Reforma Urbana, función primordial del Instituto De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Bucaramanga — INVISBU se hace necesario, rediseñar su gestión pública, con base en los tres pilares descritos anteriormente, con el objeto y a fin de garantizarles a los ciudadanos, el cumplimiento de los fines de la función pública y a las directivas de la Entidad la consecución de los objetivos propuestos por el Instituto De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Bucaramanga — INVISBU.

Así mismo, el literal t. del artículo quinto (5) del acuerdo 048 de 2005, señaló como función del INVISBU, para el logro de su misión la siguiente: "Celebrar toda clase de contratos para el normal desarrollo dé su objeto social como de sus funciones. De la misma manera el literal C. Desarrollar directamente o en asocio, con entidades autorizadas, programas de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación, rehabilitación y legalización de títulos de soluciones de Vivienda de Interés Social".

La Subdirección Jurídica del Instituto requiere apoyo en las competencias propias de su área, tanto como en las diferentes modalidades contractuales, como en los diferentes trámites jurídicos internos y externos que hacen parte de las funciones del Instituto, por ello existe la necesidad de contar con un profesional que apoye las dichas competencias jurídicas, con el fin de beneficiar a la comunidad a mediano y largo plazo, mejorando las condiciones de vida, contribuyendo a la creación y fortalecimiento del tejido social, a través del apoyo en la gestión contractual, coadyuvando en la proyección de los documentos jurídicos de los diferentes procesos contractuales que adelante el Instituto, A su vez contribuir en la proyección y trámites propios de la Subdirección Jurídica del INVISBU, tales como procedimientos de actos administrativos de asignación de subsidios de vivienda, cancelaciones de hipotecas, prohibiciones de enajenación, respuestas a derechos de petición, informes o respuestas a los requerimientos de los diferentes Entes de Control o Entidades en General.

Por lo anterior se requiere contratar un profesional en derecho especialista en derecho con experiencia mínima dos (2) años.

MEMORANDO Nº 371

Objeto Contractual:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL INVISBU, A TRAVÉS DEL APOYO Y ASESORÍA JURIDICA REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO.

Alcance y obligaciones específicas del contrato
Para el desarrollo del presente contrato deberá tenerse en cuenta el siguiente alcance:

1. Tramitar la gestión contractual en las distintas modalidades de contratación, así como realizar la revisión de cuentas y liquidaciones de contratos.
2. Prestar los servicios profesionales como abogado a través del apoyo y asesoría jurídica para el buen desarrollo de la gestión jurídica del INVISBU.
3. Realizar y adelantar los trámites administrativos o jurídicos generales ante cualquier otra entidad pública o privada a cargo del INVISBU que se le imponga.
4. Atender respuestas a requerimientos que se soliciten en las distintas actuaciones administrativas y jurídicas de los procesos que tiene vigente el INVISBU.
5. Proyectar y tramitar los actos administrativos de asignación de Subsidios Familiares de Vivienda Municipal Complementario, Reubicaciones, Cancelación de Hipoteca, Prohibiciones de Enajenación y/o Condiciones Resolutorias
6. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago de servicio prestado dentro de los cinco días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar el desarrollo de los procesos judiciales y administrativos donde el INVISBU sea parte.
7. Las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual

VALOR:

VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 22.500.000)

PLAZO:

CINCO (5) MESES

Experiencia:
Abogado, con Especialización, con experiencia profesional mínimo dos (2) años .

Supervisora

Dra. Neyde Fernanda Contreras Supelano Subdirección Jurídica

Por lo anterior se adjunta la hoja de vida con los soportes.

Cordialmente,

NEYDE FERNANDA CONTRERAS SUPELANO
Subdirectora Jurídica

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Neyde Fernanda Contreras Supelano– Subdirectora Jurídica

Proyectó aspectos jurídicos: Karen Viviana Casanova Merchán- Abogada Contratista Subdirección Jurídica.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subdirección Jurídica
FECHA	19 de julio de 2022

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones para los casos de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, o para la expedición del acto administrativo en aquellos casos en que sea obligatorio en la contratación directa de la que refiere el artículo2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015; igualmente como soporte para la elaboración del contrato.

En ese orden de ideas, la entidad a través del presente estudio previo determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, fue creado mediante Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, a quien le corresponde la gestión, promoción, formulación, contratación o realización de los estudios necesarios y la construcción de los proyectos de vivienda de interés social, para contribuir a la solución del déficit habitacional en la población de escasos recursos económicos del municipio de Bucaramanga.

Se debe partir que la Constitución Política de 1991, estableció una nueva definición de función administrativa a partir de los principios constitucionales establecidos en el artículo 209. Esto conllevo a una nueva renovación de la administración pública a través tres pilares fundamentales: el primer pilar, una nueva cultura de gestión de la administración pública, diseñando para ello un nuevo modelo de gestión y de calidad en aras de cumplimiento de los fines de la entidad pública; un segundo pilar, profundización de la descentralización y el desarrollo territorial, con el fin de otorgar mayor autonomía a las entidades públicas; y el tercer pilar, el fortalecimiento de la participación ciudadana, como búsqueda de acercar más al ciudadano en el desenvolvimiento y desarrollo de la gestión pública, convirtiéndose en un veedor más de la actividad administrativa.

Así las cosas y enmarcado dentro de la nueva política de la administración pública, para el desarrollo de proyectos y políticas de Vivienda de Interés Social y aplicar la Reforma Urbana, función primordial del Instituto De Vivienda De Interés Social y Reforma Urbana De Bucaramanga - INVISBU -, se hace necesario, rediseñar su gestión pública, con base en los tres pilares descritos anteriormente, con el objeto y a fin de garantizarles a los ciudadanos, el cumplimiento de los fines de la función pública y a las directivas de la Entidad la consecución de los objetivos propuestos por el Instituto De Vivienda De Interés Social y Reforma Urbana De Bucaramanga- INVISBU -.

Así mismo, el literal t. del artículo quinto (5) del acuerdo 048 de 2005, señaló como función del INVISBU, para el logro de su misión la siguiente: *"Celebrar toda clase de contratos para el normal desarrollo de su objeto social como de sus funciones".*

El INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA - INVISBU, dentro del marco de su competencia y funciones desarrolla un sin número de actividades a través de la Subdirección Jurídica, la cual debe contar con el personal idóneo, con experiencia, que aporte sus conocimientos, en pro del beneficio de la entidad, con idoneidad como abogado especialista

Para apoyar en el trámite de las diferentes modalidades contractuales, como en los diferentes gestiones jurídicas internos y externos que hacen parte de las funciones del Instituto, por ello existe la necesidad de contar con un profesional que apoye las dichas competencias jurídicas, con el fin de beneficiar a la comunidad a mediano y largo plazo, mejorando las condiciones de vida, contribuyendo a la creación y fortalecimiento del tejido social, a través del apoyo en la gestión contractual, coadyuvando en la proyección de los documentos jurídicos de los diferentes procesos contractuales que adelante el Instituto, A su vez contribuir en la proyección y trámites propios de la Subdirección Jurídica del INVISBU, tales como procedimientos de actos administrativos de asignación de subsidios de vivienda, cancelaciones

de hipotecas, prohibiciones de enajenación, respuestas a derechos de petición, informes o respuestas a los requerimientos de los diferentes Entes de Control o Entidades en General.
Por lo anterior se requiere contratar un profesional en derecho que cumpla con los criterios mínimos para servir de apoyo para las actividades anteriormente descritas, en la Subdirección Jurídica del INVISBU.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

La definición técnica del objeto a contratar y su correspondiente soporte, así como las condiciones del contrato a celebrar, deberán analizarse en el estudio técnico, estableciéndose con claridad, entre otros, los siguientes aspectos:

2.1 Descripción del objeto a contratar

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL INVISBU, A TRAVÉS DEL APOYO Y ASESORÍA JURIDICA REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO"

2.2 Alcance y obligaciones específicas del contrato
Para el desarrollo del presente contrato deberá tenerse en cuenta el siguiente alcance:

1. Tramitar la gestión contractual en las distintas modalidades de contratación, así como realizar la revisión de cuentas y liquidaciones de contratos.
2. Prestar los servicios profesionales como abogado a través del apoyo y asesoría jurídica para el buen desarrollo de la gestión jurídica del INVISBU.
3. Realizar y adelantar los trámites administrativos o jurídicos generales ante cualquier otra entidad pública o privada a cargo del INVISBU que se le imponga.
4. Atender respuestas a requerimientos que se soliciten en las distintas actuaciones administrativas y jurídicas de los procesos que tiene vigente el INVISBU.
5. Proyectar y tramitar los actos administrativos de asignación de Subsidios Familiares de Vivienda Municipal Complementario, Reubicaciones, Cancelación de Hipoteca, Prohibiciones de Enajenación y/o Condiciones Resolutorias
6. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago de servicio prestado dentro de los cinco días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar el desarrollo de los procesos judiciales y administrativos donde el INVISBU sea parte.
7. Las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual

2.3 Plazo del contrato
El presente contrato tendrá para efectos fiscales una duración de CINCO (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista.

2.4 Lugar de ejecución del contrato.
Las actividades del presente contrato se ejecutarán en el municipio de Bucaramanga

2.5 Tipología Contractual
El presente contrato es de prestación de servicios de conformidad con lo contemplado en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los funda-mentos jurídicos. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

El contrato de Prestación de Servicios hace parte de las tipologías contractuales que fueron expresamente definidas por el legislador en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y en el l literal h, del numeral 4° Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Al respecto el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 consagró:

Contrato de Prestación de Servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. "La tipología contractual denominada prestación de servicios constituye el género, del cual se desprenden a su vez distintas especies, dependiendo de la especialidad del objeto y de las condiciones del contratista. Una de estas especies la constituye justamente el denominado contrato de prestación de servicios sea profesional o de apoyo a la gestión, que tal y como su nombre lo indica corresponde a aquel a través del cual se desarrollan actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, en el que el contratista desarrolla actividades de acuerdo a su idoneidad y experiencia.

De igual forma el contrato de prestación de servicios fue reglamentado a través del decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional (1082 del 2015) el cual estableció:

En el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre el particular dispuso: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no necesario que la Entidad Estatal, haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada. En éste evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En ese orden de ideas, la entidad queda facultada para realizar el respectivo contrato de prestación de servicios de profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, con aquella persona natural o jurídica, que se encuentre en capacidad de hacerlo, siempre y cuando, haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, con las constancias del caso del ordenador del gasto.

4.El valor estimado del contrato y la justificación del mismo (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

El promedio de precios del mercado para la ejecución del objeto a contratar tiene un valor de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 22.500.000) teniendo en cuenta en primer lugar la idoneidad y experiencia a contratar, así como otros factores como lo que históricamente ha venido pagando el Instituto por servicios similares, lo cual incluye los gastos de prestación del servicio, uso de herramientas, ya que el contratista deberá prestar el servicio a todo costo, debiendo asumir a su costa gastos como los de la seguridad social, legalización del contrato, desplazamientos, etc.

4.1 Forma de pago.

El valor total del presente contrato es de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 22.500.000) pagaderos a razón de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000) o por fracción de mes con corte a 30 de cada mes, pagaderos previa presentación del acta de pago parcial, informe de actividades realizados mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato

4.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al numeral 2.3.2.02.02.009.4001042.201 Servicios para la comunidad, Sociales y personales" contemplados en la Disponibilidad Presupuestal 22-00407 del 19 de julio de 2022

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. (Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la entidad exigirá en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015, idoneidad o experiencia, sin que sea obligatorio cumplir con los dos requisitos al mismo tiempo. No obstante, la entidad se reserva el derecho de exigir simultáneamente las dos obligaciones, para actividades profesionales específicas.

Para el presente proceso se contratara una persona natural que cumpla con el siguiente perfil:

- Idoneidad o formacion: Debera contar con título de Abogado con especiliazación.
- Experiencia: laboral mínima de Dos (2) años, para lo cual deberá presentar soportes que evidencien dicha experiencia.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato."

A su vez, el artículo 17 "Evaluación del riesgo", ibídem, prescribe que "La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente". En atención a lo anterior, el Instituto ha realizado el análisis de los riegos desde la perspectiva técnica, financiera-económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente la cual presenta los lineamientos básicos para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Adicional a lo anterior, el Instituto ha realizado una propuesta sobre la mitigación de los riesgos a que hace referencia el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el anterior análisis la entidad para el efecto anexa la matriz de riesgo correspondiente según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato respectivo, la Entidad no tiene la obligatoriedad de exigencia de garantía alguna, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. No obstante, lo anterior de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente *"las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

9. Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Perspectiva comercial, organizacional y técnica.

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios Profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios Profesionales en la Subdirección Jurídica del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios Profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al INVISBU, contar con un acompañamiento profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

Perspectiva Financiera.

Desde el punto de vista financiero se advierte se evidencia del análisis del sector que para esta tipología contractual no se requieren ni se exigen indicadores financieros a los contratistas y en consecuencia se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Perspectiva Legal.
El contrato de Prestación de Servicios hace parte de las tipologías contractuales que fueron expresamente definidas por el legislador en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y en el I literal h, del numeral 4° Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Al respecto el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 consagró:

Contrato de Prestación de Servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De igual forma el contrato de prestación de servicios fue reglamentado a través del decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional (1082 del 2015) el cual estableció:

En el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre el particular dispuso: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada

con el área de que se trate. En este caso no necesario que la Entidad Estatal, haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Información complementaria.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios Profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisface principal es desarrollar las políticas de vivienda de interés social, en las áreas urbana y rural del municipio de Bucaramanga.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere una experiencia laboral de dos (2) años, para lo cual deberá presentar soportes que evidencien dicha experiencia.

¿Cuál es la idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere una persona con formación abogado con especialización.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

En atención al anterior análisis del sector se pueden llegar a las siguientes conclusiones

- Que desde la perspectiva legal a la presente contratación le son aplicables las siguientes normas:
- Que, Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2022 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Asesora de Planeación.
- En virtud de las múltiples actividades que se deben cumplir en la Subdirección jurídica tramitar los actos administrativos de asignación de Subsidios Familiares de Vivienda Municipal Complementario, Reubicaciones, Cancelación de Hipoteca, Prohibiciones de Enajenación y/o Condiciones Resolutorias
- Se identificó que para el cumplimiento de este se requiere que el proponente cuente con el siguiente perfil: Deberá contar con título profesional en derecho con especialización, acreditado a través de título expedido por institución educativa y experiencia laboral de dos años, para lo cual deberá presentar soportes que evidencien dicha experiencia, en actividades relacionadas con el objeto contractual como tramitar la gestión contractual en las distintas modalidades de contratación, así como realizar la revisión de cuentas y

liquidaciones de contratos.

- Que la Entidad en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.
- Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables, no obstante, el valor depende de las actividades a ejecutar y de la disponibilidad de recursos con la que cuenta el municipio.
- Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es mínima como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación, y en consecuencia de lo anterior no se requerirán garantías.

10. Relación de documentos de Soporte.

El presente estudio previo cuenta con la siguiente relación de documentos soporte:

- Certificado de Plan Anual de Adquisiciones.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Insuficiencia de Personal
- Matriz de riesgos.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente contratación directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente estudiada y justificada en el presente documento.

NEYDE FERNANDA CONTRERAS SUPELANO
SUBDIRECTORA JURÍDICA

Proyectó aspectos jurídicos: Karen Viviana Casanova Merchán - Abogada Contratista Subdirección Jurídica.

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Neyde Fernanda Contreras Supelano– Subdirectora Jurídica

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ANEXO. MATRIZ DE RIESGO

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL INVISBU, A TRAVÉS DEL APOYO Y ASESORÍA JURIDICA REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO.

De conformidad con el anterior análisis la entidad para el efecto anexa la matriz de riesgo correspondiente según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post entrega				
Económico	La fluctuación de los precios del Servicio.	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto
	Tendencia Inflacionaria	2	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto
	Sobrecostos en los servicios a contratar en estudios de mercado.	3	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo
	Ofertas artificialmente bajas	4	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	6	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio
Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	7	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	8	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo

	No suscripción del contrato por parte del contratista	9	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	10	General	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo
	Falta de expedición del registro presupuestal	11	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto
	Incumplimiento de la publicación del contrato	12	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto
	Liquidación del contrato de manera oportuna	13	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo
Financiero	Quiebra económica del contratista	14	Especifico	Externo			X	x	X	1	2	3	Riesgo Bajo
	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	15	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	16	Especifico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	17	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	18	Especifico	Interno	X	X		X		1	1		

Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	19	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	Riesgo Bajo

¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
M/PIO	Proponente/ adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
50 %	50 %	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	1	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractu	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario

							al				
100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	4	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	8	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	termino estipulado para liquidar
0%	100%	control de inventarios y conocimientos del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	supervisor	Etapa de Ejecución	etapa de liquidación	A través del seguimiento del líder del área de contratación	diario
100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	por avance
50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por evento

50 %	50 %	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	[redacted]	Persona Natural	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
50 %	50 %	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	[redacted]	Persona Natural	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES (DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2022 INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU" contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL INVISBU, A TRAVÉS DEL APOYO Y ASESORÍA JURIDICA REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO".

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES y/o DE APOYO A LA GESTIÓN

VALOR. De acuerdo con los recursos asignados por el INVISBU, el presupuesto al momento que se proyecta, VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 22.500.000) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...". En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, el INVISBU requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El INVISBU, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de apoyo profesional a la gestión tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el INVISBU, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios profesionales a la Subdirección Jurídica.

La prestación de Servicios de apoyo profesional por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al INSTITUTO, contar con un acompañamiento de apoyo profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo profesional que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4 ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

| | | |

	General	Interno	planeación	económico	Financiamien del contrato	Desequilibric económico	Raro	Insignificant	1	bajo	Contratista	evitar el riesg	1	insignificant	1	bajo	si	Contratista	20/06/2022	30/12/2022
	General	Externo	planeación	regulatorio	Incremento e impuestos qu afectan a todos contribuyentes todas las activid	Desequilibric económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesg	2	menor	2	bajo	si	Contratista	20/06/2022	30/12/2022

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.
Modalidad de selección: Contratación Directa.
Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo profesional, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL INVISBU CELEBRAR EL CONTRATO.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.
El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios de apoyo profesional?
En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal del INVISBU no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. El Instituto es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?
Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere abogado con especialización, acreditado a través de título expedido por Institución educativa.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?
La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP
El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por

el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:
Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo Profesional para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo profesional, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO
Las actividades específicas por desarrollar para la prestación de servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Tramitar la gestión contractual en las distintas modalidades de contratación, así como realizar la revisión de cuentas y liquidaciones de contratos.
2. Prestar los servicios profesionales como abogado a través del apoyo y asesoría jurídica para el buen desarrollo de la gestión jurídica del INVISBU.
3. Realizar y adelantar los trámites administrativos o jurídicos generales ante cualquier otra entidad pública o privada a cargo del INVISBU que se le imponga.
4. Atender respuestas a requerimientos que se soliciten en las distintas actuaciones administrativas y jurídicas de los procesos que tiene vigente el INVISBU.
5. Proyectar y tramitar los actos administrativos de asignación de Subsidios Familiares de Vivienda Municipal Complementario, Reubicaciones, Cancelación de Hipoteca, Prohibiciones de Enajenación y/o Condiciones Resolutorias
6. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago de servicio prestado dentro de los cinco días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar el desarrollo de los procesos judiciales y administrativos donde el INVISBU sea parte.
7. Las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual

Para satisfacer la necesidad antes planeada, el INVISBU deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.

2) Aceptar la supervisión por parte del Instituto

3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.

6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.

8)Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).

9)Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión del INVISBU en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG

10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.

11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.

12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. FORMA DE PAGO

INSTITUTO pagará a la CONTRATISTA de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO por la fracción hasta el treinta (30) de Julio de 2022, CUATRO (4) MENSUALIDADES vencidas y UN (1) PAGO FINAL), dado que las actividades que entraña la ejecución del objeto contractual están direccionadas al cumplimiento de actividades específicas enmarcadas dentro de la ejecución de labores diarias que harán un cumulo mensual. Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 11 50 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Instituto

NOTA: El valor de las mensualidades para el presente contrato de prestación de servicios será VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 22.500.000) El supervisor designado por el Instituto deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar se realizará en las instalaciones del INVISBU y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

8.EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la Subdirección Jurídica

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: " **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL INVISBU, A TRAVÉS DEL APOYO Y ASESORÍA JURIDICA REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO."** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la Subdirección Jurídica.

ING. ANDRES BARRAGAN JEREZ
Director General

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Dra. Neyde Fernanda Contreras Supelano, Subdirectora Jurídica
Proyectó aspectos jurídicos: Karen Viviana Casanova Merchan- Abogada Contratista Subdirección Jurídica

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo G.D.E. 342
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22

GOBERNAR ES HACER

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"APOYO TÉCNICO EN EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 **"BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". Línea estratégica:** Bucaramanga Equitativa e Incluyente: una ciudad de bienestar; **Componente:** Habitabilidad; **Programa:** Proyección habitacional y vivienda con el No. de Registro municipal 20200680010042 y **BPIN 2020680010042.**

El Valor total de este proyecto es de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($5.474.708.459,00), y se entrega certificación para la vigencia 2022 por valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($2.255.091.561,00). Fuentes de financiación:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción.	Propios	$830.991.561,00
2.3.2.02.02.005.4001042.201	Servicios de la Construcción.	Propios	$442.700.000,00
2.3.2.02.02.009.4001031.201	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	Propios	$148.500.000,00
2.3.2.02.02.009.4001042.201	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	Propios	$832.900.000,00
Proyecto Actual vigencia 2022			**$ 2.255.091.561,00**

Proyecto registrado en el banco de proyectos municipal el día 22 de julio de 2020, y se actualiza por costos el día 05 de julio de 2022.

Valor inicial	$7.077.597.323,00
Reformulación 2021	$4.595.337.130,00
Act. Vigencia 2022	$4.595.337.130,00
Act. Costos Jun2022	$5.474.708.459,00

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 104 y se expide a los 05 días del mes de julio de 2022, a solicitud del Ing. Israel Andrés Barragán Jerez, director del INVISBU.

JOAQUIN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación

Proyectó: Yeison Mantilla

\ 19/07

INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	SOLICITUD DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES	Código: F.25.PO.GF Versión: 2.0 Fecha: 05.03.20 Página 1 de 1

SILVIA CAPICE

Bucaramanga, 19 de Julio de 2022

Señor (a):
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO
INVISBU
Bucaramanga.

Por medio del presente me permito solicitar el (los) siguiente(s) documento(s) presupuestal(es):

X Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
☐ Registro Presupuestal (RP)

Para garantizar el pago de la siguiente obligación:

Seleccione Tipo de Acto	Contrato de prestación de servicios profesionales
Tipo de Persona:	N.A.
Nombre o Razón Social:	N.A.
Identificación: Seleccione Tipo	N.A.
Código Actividad Económica (CIIU):	N.A.
Dirección:	N.A.
Teléfono:	N.A.
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL INVISBU, A TRAVÉS DEL APOYO Y ASESORÍA JURIDICA REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO.
Valor:	$22.500.000 VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 22.500.000)
CDP N°	N/A
Certificado de Plan Anual Nro.	135
PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD	
Nombre del código rubro asignado	2.3.2.02.02.009.4001042.201 Servicios para la comunidad, sociales y personales

Atentamente,

ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ
Director INVISBU.

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Neyde Fernanda Contreras Supelano– Subdirectora Jurídica

Proyectó aspectos jurídicos: Karen Viviana Casanova Merchán- Abogada Contratista Subdirección Jurídica.

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVISBU
NIT 804.001.897-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22-00407

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: INVI INVISBU	
Código de Presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.4001042.201	Código Rápido: 220048
Fondo / Fte de Financiación	: RP RECURSOS PROPIOS	
2	: GASTOS	
2.3	: INVERSION	
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	
2.3.2.02.02.009.4001042.201	: Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	

Valor CDP $: 22,500,000.00

Para : PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL INVISBU, A TRAVÉS DEL APOYO Y ASESORÍA JURIDICA REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO

Por la suma de : VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($22,500,000.00)**********

Dado en el día Julio 19 de 2022

Solicitado por: DIRECTOR (A) GENERAL

MARI

Elaboró Técnico Administrativo

Subdirector Administrativo y Financiero

INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	SOLICITUD DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Código: F24.PO.GC
		Versión:3.0
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 1 de 1

Bucaramanga, 19 de julio de 2022

Ingeniera
CLAUDIA JULIANA ROA ARDILA
Subdirectora Administrativa y Financiera
INVISBU
Bucaramanga

Señora Subdirectora

Por medio del presente me permito solicitar expedir constancia de inexistencia o insuficiencia de personal, con el fin de proceder a realizar la contratación para:

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL INVISBU, A TRAVÉS DEL APOYO Y ASESORÍA JURIDICA REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO.
DURACION	CINCO (5) MESES

FIRMA:
NEYDE FERNANDA CONTRERAS SUPELANO
Subdirectora Jurídica

Silvia.

INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	**CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL**	Código: F.25.PO.GC
		Versión:3.0
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 1 de 1

LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU

HACE CONSTAR:

Que la institución no cuenta con personal suficiente para realizar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL INVISBU, A TRAVÉS DEL APOYO Y ASESORÍA JURIDICA REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO.

Por lo anterior se hace necesaria la contratación de este servicio.

Se expide en Bucaramanga a los 21 días del mes de julio de 2022.

Cordialmente,

CLAUDIA JULIANA ROA ARDILA
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Judith Cristina Sánchez Quintero – Secretaria Subdirección Administrativa y Financiera

Bucaramanga,

Señora
SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO
Calle 35 No 27-78 apto 902
Bucaramanga

Ref.: Solicitud de Propuesta

De manera atenta y atendiendo la necesidad del servicio, me permito invitarle a presentar propuesta para el proceso contractual cuyo objeto es:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL INVISBU, A TRAVÉS DEL APOYO Y ASESORÍA JURIDICA REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO".

Por favor indicar su disposición en plazo y el valor de sus servicios y realizar la entrega de los siguientes documentos:
Manifestación de no estar en Curso de Inhabilidades para la Ejecución del Contrato.
Hoja de vida Original con Foto.
Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP), con los Respectivos Soportes de Estudios y Certificaciones de Experiencia Laboral.
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica privada persona natural.
Copia de la Cedula de Ciudadanía.
Copia Tarjeta Profesional
Certificado de afiliación de salud y pensión vigente.
Soporte del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
Soporte de Consulta Antecedentes judiciales -Policía Nacional
Soporte de Consulta Antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas.
Certificado de Consulta Antecedentes Disciplinarios para abogados.
Examen Médico de Salud Ocupacional

Cordialmente,

ING. ANDRÉS BARRAGÁN JEREZ
Director General

Proyectó aspectos jurídicos: : Karen Viviana Casanova Merchán - Abogada Contratista Subdirección Jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Neyde Fernanda Contreras Supelano– Subdirectora Jurídica

Bucaramanga, Julio 2022

Señores
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-INVISBU
Att: Director. ING. ANDRES BARRAGAN JEREZ
Ciudad

Respetados:

Por medio del presente de manera atenta me permito presentar propuesta de prestación de servicios profesionales para desarrollar el siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL INVISBU, A TRAVÉS DEL APOYO Y ASESORÍA JURIDICA REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO", en razón el cual, adjunto los siguientes documentos:

Manifestación de no estar en Curso de Inhabilidades para la Ejecución del Contrato.
Hoja de vida Original con Foto.
Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP), con los Respectivos Soportes de Estudios y Certificaciones de Experiencia Laboral.
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica privada persona natural.
Copia de la Cedula de Ciudadanía.
Copia Tarjeta Profesional
Certificado de afiliación de salud y pensión vigente.
Soporte del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
Soporte de Consulta Antecedentes judiciales -Policía Nacional
Soporte de Consulta Antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
Certificado de Consulta Antecedentes Disciplinarios para Abogados
Examen Médico de Salud Ocupacional
Copia de libreta Militar.

Declaro bajo gravedad que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el estado.

Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.

El valor de la presente propuesta se fija en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 22.500.000) en un plazo de CINCO (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Manifiesto que actualmente me encuentro a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad social en salud, en pensión y A.R.L.

De antemano agradezco la atención prestada;

Silvia Camelo S

SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO
Cédula de ciudadanía No 37510521

CERTIFICADO

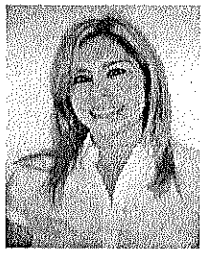
NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO, identificada con cedula de ciudadanía No 37.510.521 domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, manifiesto bajo la gravedad del juramento **no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en la Constitución y la Ley, para acceder al cargo de Contratista.

En constancia de lo anterior, se firma en el mes de julio de 2022, en la ciudad de Bucaramanga.

SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO
C.C. 37.510.521

HOJA DE VIDA
SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO



PERFIL PROFESIONAL

Abogada especialista en Derecho Laboral y Comercial, con gran capacidad de adaptación, trabajo en equipo, multidisciplinario y buen manejo de sistemas informáticos. Poseo más de 12 años de experiencia profesional certificada en Entidades Públicas: Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales, secretaría de Educación de Bucaramanga e Instituto de vivienda de interés social y reforma urbana del municipio de Bucaramanga "INVISBU".

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	Silvia Lucia Camelo Serrano
FECHA DE NACIMIENTO:	22 de febrero de 1977
LUGAR DE NACIMIENTO:	Bucaramanga - Santander
LUGAR DE RESIDENCIA:	Bucaramanga - Santander
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	37.510.521 de Bucaramanga
DIRECCIÓN:	Calle 35 # 27- 78 Apto 902
CELULAR:	3152789855
e-mail:	silviacamelo77@gmail.com

SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO

ESTUDIOS REALIZADOS

UNIVERSITARIOS:

Institución:	Universidad Autónoma de Bucaramanga
Título Obtenido:	Abogada
Año:	2003
Ciudad:	Bucaramanga

ESPECIALIZACIÓN:

Institución:	Pontificia Universidad Javeriana.
Título Obtenido:	Especialización en Derecho Comercial.
Año de finalización:	2007.
Cuidad:	Bogotá D.C.

Institución:	Universidad Autónoma de Bucaramanga
Título Obtenido:	Especialización en Planeación Tributaria
Año de finalización:	Julio 2011
Cuidad:	Bucaramanga

Institución:	Universidad Externado de Colombia
Título Obtenido:	Especialización en derecho laboral y relaciones Industriales
Año de finalización:	diciembre 2014
Cuidad:	Bucaramanga

PROGRAMAS Y CURSOS DE CAPACITACIÓN

- Diplomado en Sistemas de Gestión En Seguridad y Salud Ocupacional

Universidad Pontificia Bolivariana

SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO

2007.

- Curso de Excel Básico

Multicomputo
Agosto de 2006.

- Formación Tributaria, Aduanera y Cambiaria

DIAN
Septiembre de 2009.

- Diplomado en Contratación Estatal. Politécnico Gran Colombiano. 2020
- Taller de Secop II de la nueva plataforma de Contratación Estatal
-

EXPERIENCIAS LABORALES

EXPERIENCIA

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"
Septiembre 2021- Actual
Funciones: Prestar servicios profesionales como abogado en la Subdirección jurídica del INVISBU. (área de contratación)

Institución educativa Piloto Simón Bolívar
Marzo- junio de 2022
Funciones *Prestar servicio profesional en lo relacionado con los aspectos jurídicos de las etapas precontractual, contractual y Post-contractual que se adelantaron en el proyecto infraestructura de la Entidad educativa.*

Institución educativa Maipore
Abril -junio de 2022
Funciones *Prestar servicio profesional en lo relacionado con los aspectos jurídicos de las etapas precontractual, contractual y Post-contractual que se adelantaron en el proyecto infraestructura de la Entidad educativa.*

Institución educativa Rural Vijagual
Junio 2021 -septiembre 2021
Funciones *Prestar servicio profesional en lo relacionado con los aspectos jurídicos de las etapas precontractual, contractual y Post-contractual que se adelantaron en el proyecto infraestructura de la Entidad educativa.*

Institución educativa Piloto Simón Bolívar
mayo -junio I 2021
Funciones *Prestar servicio profesional en lo relacionado con los aspectos jurídicos de las etapas precontractual, contractual y Post-contractual que se adelantaron en el proyecto infraestructura de la Entidad educativa.*

Institución educativa Maipore
marzo -abril 2021
Funciones *Prestar servicio profesional en lo relacionado con los aspectos jurídicos de las etapas precontractual, contractual y Post-contractual que se adelantaron en el proyecto infraestructura de la Entidad educativa.*

Institución educativa Andrés Páez de sotomayor
Diciembre-febrero 2020
Funciones Prestar servicio profesional en lo relacionado con los aspectos jurídicos de las etapas precontractual, contractual y postcontractual que se adelantaron en el proyecto infraestructura de la Entidad educativa.

Institución educativa Rural Vijagual
Diciembre 2020 -Enero2021
Funciones *Prestar servicio profesional en lo relacionado con los aspectos jurídicos de las etapas precontractual, contractual y postcontractual que se adelantaron en el proyecto infraestructura de la Entidad educativa.*

OCICONSEI S.A.S
Marzo 2020-agosto de 2021
Cargo: Líder de Área Jurídica
Personas directas: 3 personas
Funciones Dirigir y adelantar los procesos de contratación de la entidad en todas sus etapas.

SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO

• Realizar el control de la legalidad de los procesos contractuales adelantados por la entidad, implementar el Manual de Contratación, procedimientos y demás herramientas que se requieran para garantizar el normal desarrollo del proceso de contratación en la entidad.
• Realizar, en coordinación con el área de preventa la elaboración y seguimiento a la contratación de la entidad.
• Asesorar a las áreas de la entidad en la elaboración de los documentos jurídicos requeridos en desarrollo del proceso de contratación.
• Manejo de la plataforma SECOP II y SECOP I de la entidad,
• Realizar comunicación con los proveedores de la entidad para la correcta legalización y ejecución contractual.
• Realizar los cierres en los cortes mensuales en el área de contratación para su respectiva publicación.
• Realizar peticiones, requerimientos y conceptos para las entidades estatales que requiera la empresa.
• tramitar y elaborar las minutas y documentos anexos o integrantes de los contratos, convenios interadministrativos, y demás instrumentos tales como actas de inicio aprobación de garantías, invitaciones, etc., que deba suscribir la entidad, así como ejercer la custodia de los mismos.

Alcaldía de Bucaramanga, Secretaría de Educación Municipal
2016-2020
Cargo: Profesional *universitario. (Líder fondo prestacional)*
Personas directas: 4

Funciones: Aplicar los conocimientos en la proyección, elaboración y seguimiento de actos administrativos, acciones constitucionales y derechos de petición, consultas, denuncias de los distintos órganos de control referentes a las prestaciones económicas (pensiones y cesantías) de los docentes adscritos a la secretaría.

Resultados:
- Lideré y transformé el área del fondo prestacional del magisterio, gestionando 200 derechos de petición represados en el área de prestaciones, 300 fallos de cumplimiento de sentencia y 200 requerimientos de otras prestaciones.
- Fui responsable del cumplimiento de los términos de los requerimientos del área del fondo prestacional, disminuyendo los términos de contestación de los requerimientos a los diez días hábiles.

- Con el área de las TICS se implementó para el equipo, un sistema de seguimiento y un formato de trazabilidad para el mejoramiento de los términos

de las prestaciones económicas, obteniendo herramientas de análisis necesarias para cumplir los términos exigidos en la ley y el mejoramiento de los indicadores exigidos por el área de calidad de la Secretaría.

- En conjunto con la gerencia de la Secretaría se implementaron planes de acción para evitar la aplicación de la sanción mora por no pago de cesantías.

Alcaldía de Bucaramanga, Secretaría de Educación Municipal
2013-2016
Brindar apoyo profesional especializado a la gestión de la Secretaría de Educación, en la emisión de conceptos jurídicos, respuesta a derechos de petición y/o elaboración de actos administrativos, de acuerdo con las Directrices de la Oficina Asesora Jurídica, adscrita al área de talento humano de La SEB

Asociación Colombiana de Universidades y Fonade
2012
Cargo: Coordinadora Administrativa, financiera y jurídica
Funciones: Acompañamiento a las administrativas, financieras, atención y proyección de respuestas a peticiones, contratos y convenios entre entidades del estado.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
2009 - 2010
Cargo: Sustanciador Aduanero y Abogado de representación legal del área penal de la DIAN.
Funciones: Sustanciación de expedientes de denuncias aduaneras, elaboración, proyección, control y seguimiento de las denuncias de delitos contra la administración tributaria.

Resultados:

- Garanticé la representación de la DIAN, directamente o a través de su organización interna y de acuerdo con las delegaciones del Director General, en los procesos que se surtían en materia administrativa penal, en lo de competencia de la Entidad, ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales, así como efectué el seguimiento y control de los mismo al 100%

.

- Respondí por la sustanciación en los procesos instaurados en contra de la Entidad ante autoridades.
- Garanticé la representación de la DIAN, en los procesos penales que se adelantaron con el procedimiento del sistema mixto o adversarial, según el caso, por la presunta comisión de conductas punibles detectadas y denunciadas por los empleados públicos de la DIAN.
- Formulé las denuncias a que hubiere lugar por la comisión de hechos punibles en materia Tributaria, Aduanera y las demás que disponga la Dirección.

EXPERIENCIA DOCENTE

Universidad de investigación y desarrollo, UDI

2011

Docente universitaria de Derecho Comercial y Derecho Tributario.

Corpocides

2007

Docente de Criminalística, Laboral y Procesal Agosto-diciembre 2007.

REFERENCIAS LABORALES

- **LUIS ALFONSO JAIMES PLATA**
  Funcionario de la división jurídica Dian
  Cel: 3164953713.

- **CAROLINA HENAO MONTOYA**
  Coordinadora Administrativa, ASCUN
  3148895007

SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO

REFERENCIAS PERSONALES

- **CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**
  Secretario Juzgado 10 Civil del Circuito de Bucaramanga
  Tel 3165314309

- **ROGER ADRIAN MURILLO**
  Subdirector de establecimiento de reclusión CPMS Bucaramanga
  Tel: 3166224054

SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO
C.C. 37.510.521 de Bucaramanga

SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Camelo	Serrano	Silvia Lucia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 37510521 — SEXO: F (X) M ( ) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 22 MES 02 AÑO 1977

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 35 - 27 78 apto 902

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

TELÉFONO: 6978338 EMAIL: silvitacamelo@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1996
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO LABORAL Y RELACIONES INDUSTRIALES	09	2014	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO COMERCIAL	05	2007	
PREGRADO	10	X		DERECHO	07	2003	124522

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
6337000	Día	05	Mes	02	Año	2015	Día	04	Mes	05	Año	2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE EDUCACION	CALLE 35 N 10 43

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
6337000	Día	11	Mes	12	Año	2014	Día	22	Mes	12	Año	2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA		CALLE 34 11 52

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
6337000	Día	15	Mes	01	Año	2014	Día	08	Mes	12	Año	2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA		CALLE 34 11 52

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
6337000	Día	09	Mes	10	Año	2013	Día	08	Mes	12	Año	2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA		CARRERA 11 34 52 .

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTA	BOGOTA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
6231580	Día	01	Mes	09	Año	2012	Día	15	Mes	12	Año	2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA		CALLE 93 N 16 43

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bucaramanga, 22/07/2022.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
Sin Entidad

Período Declarado: 01/01/2021 - 31/12/2021

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Silvia Lucia Camelo Serrano

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 37510521 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA

DIRECCIÓN: CALLE 35 - 27 78 apto 902 TELÉFONO: 3152789855

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARIANA ROMERO CAMELO	1019902367	HIJO(A)
HILDA SERRANO DE CAMELO	37525616	MADRE
NEMESIO CAMELO POVEDA	2187843	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$17.997.000
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	$0
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	$0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$17.997.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
banco de bogota	CUENTA DE AHORROS	184013787	banco de bogota	63.500

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CIUDAD Y FECHA
	14-07-22

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

Declaración de Ley 2013 de 2019

MOSTRAR FORMULARIO

INFORMACIÓN DEL USUARIO

Tipo de persona: NATURAL
Entidad: INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - INVISBU -
Cargo: CONTRATISTA
¿Es usted Contratista?: SÍ
Tipo de publicación: INGRESO

Información de la persona natural

Primer nombre	SILVIA
Segundo nombre	LUCIA
Primer apellido	CAMELO
Segundo apellido	SERRANO
Tipo de documento de identidad	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de documento de identidad	37510521
País nacimiento	Colombia
Departamento nacimiento	Santander
Municipio nacimiento	BUCARAMANGA
País domicilio	Colombia
Departamento domicilio	Santander
Municipio domicilio	BUCARAMANGA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

Declaro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122, Inciso 3, de la Constitución Política de Colombia, y en lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

1.1.1. Los ingresos y rentas que obtuve **en el último año gravable** fueron:

Año	2021
Salarios y demás ingresos laborales	17.997.000,00 COP
Cesantías e intereses de cesantías	0,00 COP
Gastos de representación	0,00 COP
Arriendos	0,00 COP
Honorarios	0,00 COP
Otros ingresos y rentas	0,00 COP
Total	17.997.000,00 COP

1.1.2 Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	Colombia	63.500,00 COP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

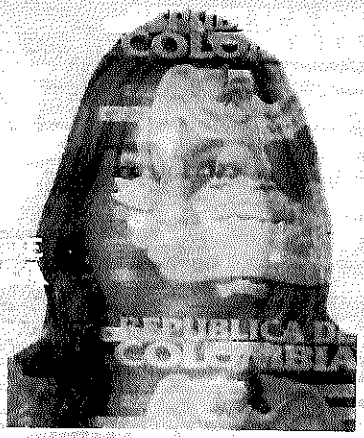
NÚMERO **37.510.521**
CAMELO SERRANO

APELLIDOS
SILVIA LUCIA

NOMBRES

Silvia Camelo S

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-FEB-1977**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

06-JUN-1995 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2700100-01128627-F-0037510521-20200127 0069798581A 1 9911565222

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

El Consejo Académico y el Rector en atención a que

SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO

ha cumplido los requisitos exigidos por la Ley y reglamentos, le otorgan con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes el título de

ABOGADO

Dado en Bucaramanga a los 24 días del mes de junio de 2003

REGISTRADO AL FOLIO No. 331-952 DEL LIBRO No. 5 DE 2003

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS

ACTA DE GRADO N° S.G- 4747

En la ciudad de Bogotá el dia 18 del mes de mayo de 2007 se llevó a cabo el acto de graduaciòn en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el titulo de

ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL

A

SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO

identificado(a) con CC N° 37510521 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 117592 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 18 de mayo de 2007.

Jaime Matus
Secretario General

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Secretaria General
BOGOTA

13747

Universidad Externado de Colombia

El Director y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Silvia Lucia Camelo Serrano

C. C. n.° 37.510.521 de Bucaramanga

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Derecho Laboral y Relaciones Industriales

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bucaramanga, 12 de Diciembre de 2014 Acta 14458 Folio 1787 Libro n.° 19

El Notario Noveno del Círculo de Bucaramanga TESTIFICA Que esta fotocopia fue tomada del original que tuve a la vista.
Bucaramanga,
1 0 ENE 2015
GERMAN [illegible] GÓMEZ
Notario Noveno del Círculo de

Rector

Secretario General

Director

Anotado: Registro n.: 55610 Folio 957 Libro DEES-1

Fecha: Bogotá, D.C., 18 de Diciembre de 2014

ACTA DE LIQUIDACION PRESTACION DE SERVICIOS

ACTA DE LIQUIDACION

Contrato No:	No 064 de 2021
Fecha del contrato	28 de septiembre de 2021
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LA SUBDIRECCION JURIDICA DEL INVISBU
Supervisor:	NEYDE FERNANDA CONTRERAS SUPELANO
Contratista:	SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO
Cedula / Nit	37.510.521
Valor Inicial:	$13.200.000,00
Valor Adicional:	$0
Plazo Inicial:	DOS (02) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS
Plazo Adicional:	N/A
Fecha de Inicio	29/09/2021
Fecha de Terminación:	24/12/2021
Fecha de Suspensión	N/A
Fecha de Reinicio	N/A

En Bucaramanga, a los 27 (27) días del mes de Diciembre de 2021, se reunieron en la Oficina de Dirección del INVISBU los suscritos, a saber **JOSÉ FERNANDO CHAVES GÓMEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga identificado con cédula de ciudadanía N° 91.200.538 de Bucaramanga, quien obra en calidad de Director (E) y Representante Legal del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU" quien para efectos de la presente acta de liquidación se denominará **ORDENADOR DEL GASTO** por una parte, y por otra **SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO,,** identificado con cédula de ciudadanía 37.510.521, quien para los efectos de la presente se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos convenido en suscribir la presente acta de liquidación.

1. **DESCRIPCION GENERAL DEL ACTA:** (Marque con una "X" el que corresponda)

x	Mutuo Acuerdo[1]
	Mutuo Acuerdo Anticipado[2]

2. **DESCRIPCION GENERAL DEL CONTRATO:** (Marque con una "X" el que corresponda)

x	Contrato de Prestación de Servicios		Contrato de Compra Venta
	Contrato de Suministro		Contrato de Arrendamiento
	Convenio Interadministrativo		Convenio Asociación

3.INFORMACION PRESUPUESTAL:

3.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:(Si hay más de una adición inserte las filas)

Objeto	Número	F. de Expedición (dd/mm/aaaa)	Valor
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LA SUBDIRECCION JURIDICA DEL INVISBU	21-00407	24-09-2021	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($13.200.000,00)

[1]Cuando ambas partes estén de acuerdo en Terminar y Liquidar el contrato, una vez finalizado el plazo de ejecución y cumplido el objeto contractual.
[2]Cuando ambas partes están de acuerdo en Terminar y Liquidar el contrato, SIN que haya finalizado el plazo de ejecución o cumplido el objeto contractual, las causales de terminación anticipada están contempladas en la minuta del contrato

ACTA DE LIQUIDACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS

Adición No. __ N/A	N/a	N/a	$0

3.2. Certificado de Registro Presupuestal – RP :

Objeto	Número	F. de Expedición (dd/mm/aaaa)	Valor
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LA SUBDIRECCION JURIDICA DEL INVISBU	21-0039	28 DE SPETIEMBRE DE 2021	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($13.200.000,00)
Adición No. __ (si la hubo)	N/a	N/a	$0

4. ESTADO FINANCIERO

5.1 Valor Inicial del Contrato:	$13.200.000
5.2 Valor de las Adiciones: (si las hubo)	$0
5.3 Valor total con o sin Adiciones: (sumar puntos 5.1 + 5.2)	$13.200.000
5.4 Valor pagado al contratista según Tesorería	$0
5.5 Valor total obra, bien o servicio contractual ejecutado[3]:	$13.200.000
5.6 Saldo a favor del INVISBU	$0
5.7 Saldo a favor del contratista en trámite	$3.900.000
5.8 Rendimientos financieros	$0

6. ESTADO JURIDICO:

Novedad	No. Resolución	Fecha (dd/mm/aaaa)	Observaciones
Multas	N/A	N/A	N/A
Caducidad	N/A	N/A	N/A

7. OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES
Sin ninguna observación

8. CAUSA DE TERMINACIÓN:

	Cumplimiento del objeto contractual	
x	Finalización del plazo pactado	
	Por renuncia del contratista	
	Otra. Especifiqué cuál:	

Conforme a lo verificado, la contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARL según la ley 1562 de 2012.

[3]Es lo ejecutado o realizado por parte del contratista hasta la fecha, ver pasos (3).

ACTA DE LIQUIDACION PRESTACION DE SERVICIOS

ACUERDAN

Dar por liquidado el contrato de prestación de servicios No. 064 del 28 de septiembre de 2021.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, esté declara que una vez la Tesorería del INVISBU efectué el ultimo desembolso por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.900.000,00) correspondiente al pago del acta o informe Nro 4 (poner el valor de la última acta), resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato de prestación de servicios No.064 de 2021.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron 21 DIC 2021

SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO
CONTRATISTA

JOSÉ FERNANDO CHAVES GÓMEZ
DIRECTOR (E)

Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos: Neyde Fernanda Contreras Supelano – Subdirectora Jurídica

Tipo de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios	
Contrato No y Fecha	003	13 de enero de 2022
Contratista	SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO	
Cedula / Nit	37.510.521	
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA SUBDIRECCION JURIDICA DEL INVISBU	
Supervisor / Interventor:	NEYDE FERNANDA CONTRERAS SUPELANO	
C.C. Supervisor - Interventor	37.752.045	
Valor Inicial:	$27'000.000,00	
Valor Adicional:	NO APLICA	
Valor Anticipo Inicial:	NO APLICA	
Valor Anticipo Adicional:	NO APLICA	
Valor Amortización Anticipo Inicial:	NO APLICA	
Valor Amortización Anticipo Adicional:	NO APLICA	
Plazo Inicial:	SEIS (6) MESES	
Plazo Adicional:	NO APLICA	
Fecha de Inicio	14 DE ENERO DE 2022	
Fecha de Terminación:	13 DE JULIO DE 2022	
Fecha de Suspensión	NO APLICA	
Fecha de Reinicio	NO APLICA	

En Bucaramanga, el catorce (14)de julio de 2022, se reunieron en la Oficina de Dirección del INVISBU los suscritos, a saber ANDRÉS BARRAGÁN JERÉZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga identificado con cédula de ciudadanía N°13.746.197 de Bucaramanga, quien obra en calidad de Director y Representante Legal del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU", mediante Decreto N°0001 de 2022 del 05 de enero de 2022 expedido por el Despacho del Alcalde de Bucaramanga, quien para efectos de la presente acta de liquidación se denominará **EL CONTRATANTE;** NEYDE FERNANDA CONTRERAS SUPELANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 37.752.045 de Bucaramanga, quién para efectos de la presente acta se denominará **EL SUPERVISOR** por una parte, y por otra SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.510.521 expedida en Bucaramanga, obrando en nombre propio, quien para los efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que entre el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -INVISBU, y SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO se celebró el contrato N°003 DEL 13 DE ENERO DE 2022, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA SUBDIRECCION JURIDICA DEL INVISBU."

2. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. Que se verificó por parte del Supervisor NEYDE FERNANDA CONTRERAS SUPELANO, el cumplimiento del objeto del contrato, No 003 DEL 13 DE ENERO DE 2022, mediante el Acta de recibo o Informe Final suscrito el 14 DE JULIO DE 2022.

4. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de VEINTE SIETE MILLONES DE PESOS moneda legal colombiana, equivalente al 100% del valor total del contrato.

5. Que la información presupuestal es la siguiente:

Scanned with CamScanner

CDP N°	F. de Expedición (DDMMAAAA)	Valor
22-00003	13/01/2022	$27'000.000,00

Certificado de Registro Presupuestal – RP :(Si hay más de una adición inserte las filas)

RP N°	F. de Expedición (DDMMAAAA)	Valor
22-00003	14/01/2022	$27'000.000,00

6. Que el día XXX del mes XXXXXXX fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: NO APLICA

N° DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA))
NA	NA	NA	NA

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
CE 22-00081	10/02/2022	ACTA N° 1	$2.550.000,00	Funcionamiento
CE 22-00129	02/03/2022	ACTA N° 2	$ 4.500.000,00	
CE 22-00253	04/04/2022	ACTA N° 3	$ 4.500.000,00	
CE 22-00373	04/05/2022	ACTA N° 4	$ 4.500.000,00	
CE 22-00492	02/06/2022	ACTA No 5	$ 4.500.000,00	
CE 22-00606	06/07/2022	ACTA No 6	$ 4.500.000,00	
En trámite	En trámite	ACTA No 7	$1.950.000,00	

8. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

ESTADO FINANCIERO

Valor Inicial del Contrato:	$27'000.000,00	
Valor de las Adiciones: (si las hubo)	$0,00	
Valor pagado al contratista según Tesorería		$25.050.000,00
Valor pendiente de pago al contratista		$1'950.000,00
Saldo a favor del INVISBU		$0,00
Saldo a favor del contratista		$0,00
SUMAS IGUALES	$27'000.000,00	$27'000.000,00

9. Que, durante la ejecución del contrato, el supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2009 y demás normas reglamentarias y vigentes.

Scanned with CamScanner

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato Prestación de Servicios N°003 del 13 de enero de 2022 declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor y/o al Interventor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Instituto efectué el último desembolso por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.950.000) correspondiente al pago del acta final o informe final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato N°003 del 13 de enero de 2022, comprometiéndose EL INVISBU a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, el catorce (14) de julio de 2022.

SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO
CONTRATISTA

ANDRÉS BARRAGÁN JERÉZ
DIRECTOR INVISBU - CONTRATANTE

NEYDE FERNANDA CONTRERAS SUPELANO
SUPERVISOR

Proyectó: Neyde Fernanda Contreras Supelano – Subdirector Jurídico
Revisó Aspectos Jurídicos: Neyde Fernanda Contreras Supelano – Subdirector Jurídico

Scanned with CamScanner

ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

CERTIFICA

La señora **SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO** identificada con cédula de ciudadanía No 37'510.521, cumplió a satisfacción el contrato de prestación de servicios profesionales que suscribió con la Asociación, cuyo objeto "Coordinación Administrativa, financiera y jurídica para la realización de "Las Jornadas Escolares Complementarias" en el Programa SUPERATE, conforme al Convenio No 212447 entre ASCUN y FONADE.

La fecha de suscripción de este contrato fue desde el primero (1) de septiembre de dos mil doce (2012) hasta los quince (15) días de diciembre de dos mil doce (2012).

Se expide a solicitud de la interesada a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).

CAROLINA HENAO MONTOYA
Coordinadora Administrativa

Ela.MAC

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE EDUCACION
ACTA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 1662

CONTRATISTA(S):	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:
CAMELO SERRANO SILVIA LUCIA	ORTIZ SANTOS DEIBY LILIANA
CC No 37510521 de BUCARAMANGA	
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	37510521
NÚMERO DE CONTRATO: 1662	FECHA: 08/10/2013
OBJETO	Aplicar los conocimientos profesionales a la gestión que realiza la Secretaría de Educación, en la proyección, elaboración y seguimiento de actos administrativos, respuestas a derechos de petición, acciones de nulidad, nulidad y restablecimiento del derecho y acciones de tutela, en cumplimiento del Macroproceso M. Atención de asuntos legales y públicos y del Macroproceso C. Bienes y servicios.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	ADICIONAL 0
	NÚMERO 4438
	FECHA 03 de octubre de 2013
REGISTRO PRESUPUESTAL	ADICIONAL 0
	NÚMERO 5107
	FECHA 09 de octubre de 2013
PÓLIZA	ADICIONAL 0
	NÚMERO 410-47-9940000017115
	FECHA 09 de octubre de 2013
VALOR MENSUAL	$ 4,000,000.00
VALOR PERIODO A COBRAR	$ 533,334.00
CONT. PRESTACION DE SERVICIOS	No 1662 de 08/10/2013
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 4,000,000.00
VALOR DE LA ADICION	$ 0.00
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 4,000,000.00
VALOR EJECUTADO	$ 3,466,666.00
PLAZO CTO PRORROGA	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08/10/2013
FECHA DE INICIO	09/10/2013
FECHA DE SUSPENSION	
FECHA DE REINICIO	
FECHA DE TERMINACION	08/12/2013
FECHA FIN ADICIONAL	
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA	
SALUD: SALUD TOTAL	
PENSIÓN: COLPENSIONES	
ARP: SURA	

PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	No. Planilla Integrada PILA	IBC	COTIZACIÓN
DIC	03/12/2013	832138599	$ 533,000.00	232,200.00

PERIODO DE COBRO	DESDE	01/12/2013
	HASTA	08/12/2013
FECHA COBRO ANTERIOR	02/12/2013	
No. COBROS REALIZADOS	2	

ESTADOS FINANCIEROS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 4,000,000.00
PAGO ANTICIPADO	$ 0.00
VALOR ANTICIPO	$ 0.00
VALOR DE LA ADICION	$ 0.00
VALOR TOTAL DE PAGOS	$ 3,466,666.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 533,334.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 0.00
SUMAS IGUALES	$ 4,000,000.00

Con la presente Acta de Ejecución final se deja constancia y se certifica

Que el contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se instauren en contra del Municipio, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1662

Que el contratista dio cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales según los informes de actividades presentados y que fueron revisados sus pagos de sus Aportes a Seguridad Social en los cuales no presentó ninguna inconsistencia durante la ejecución del contrato

Que el contratista ha recibido la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE *** ($3,466,666.00) por concepto de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1662, suma sobre la cual se efectuaron las retenciones de ley, para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que la Alcaldía le adeuda la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE *** ($533,334.00) sobre la cual igualmente se efectuarán las retenciones de ley

Que la presente acta se suscribe en virtud a que no existe ninguna diferencia o inconveniente entre las partes que las impida declararse a paz y salvo

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ACTA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 1662

Se adhiere y anula estampilla de $100 de la Caja de Previsión Social Municipal y Pro Hospital Pro Electrificación por valor de tres mil ochenta pesos mcte ***$3.080)

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2015

EL CONTRATISTA

CAMILO SERRANO SILVA LUCIA CC No 37518521

SUPERVISOR(ES)

ORTIZ SANTOS CINDY LILIANA CC No 37946945
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

No Verificación SNRS: 12304
7AB421ED90D95A34754760027AA0F08

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE EDUCACION

ACTA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 160

CONTRATISTA(S): CAMELO SERRANO SILVIA LUCIA CC No 37510521 de BUCARAMANGA		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: ORTIZ SANTOS DEIBY LILIANA
CEDULA DE CIUDADANÍA No.		37510521
NÚMERO DE CONTRATO: 160		FECHA: 15/01/2014
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, A LA GESTION QUE REALIZA LA SECRETARIA DE EDUCACION EN CUMPLIMIENTO DEL MACROPROCESO M. ATENCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	ADICIONAL	0
	NÚMERO	149
	FECHA	07 de enero de 2014
	ADICIONAL	1
	NÚMERO	4931
	FECHA	30 de julio de 2014
REGISTRO PRESUPUESTAL	ADICIONAL	0
	NÚMERO	179
	FECHA	15 de enero de 2014
	ADICIONAL	1
	NÚMERO	6503
	FECHA	11 de agosto de 2014
VALOR MENSUAL	$ 2,200,000.00	
VALOR PERIODO A COBRAR	$ 440,001.00	
CONT. PRESTACION DE SERVICIOS	No. 160 de 15/01/2014	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 15,400,000.00	
VALOR DE LA ADICION	$ 7,700,000.00	
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 23,100,000.00	
VALOR EJECUTADO	$ 22,659,999.00	
PLAZO CTO PRORROGA	6 meses 15 días	
FECHA DE SUSCRIPCION	15/01/2014	
FECHA DE INICIO	15/01/2014	
FECHA DE SUSPENSION	08/09/2014	
FECHA DE REINICIO	14/09/2014	
FECHA DE TERMINACION	14/08/2014	
NUEVA FECHA DE TERMINACION	08/12/2014	
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA		

SALUD: SALUD TOTAL
PENSIÓN: COLPENSIONES
ARP: SURA

PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	No. Planilla Integrada PILA	IBC	COTIZACIÓN
DIC	01/12/2014	8438130164	$ 580,000.00	255,400.00

PERIODO DE COBRO	DESDE	01/12/2014
	HASTA	08/12/2014
FECHA COBRO ANTERIOR	01/12/2014	
No. COBROS REALIZADOS	11	

ESTADOS FINANCIEROS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 15,400,000.00
PAGO ANTICIPADO	$ 0.00
VALOR ANTICIPO	$ 0.00
VALOR DE LA ADICION	$ 7,700,000.00
VALOR TOTAL DE PAGOS	$ 22,659,999.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 440,001.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 0.00
SUMAS IGUALES	$ 23,100,000.00

Con la presente Acta de Ejecución final se deja constancia y se certifica:
Que el contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del Municipio, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 160.

Que el contratista dio cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales según los informes de actividades presentados y que fueron revisados sus pagos de sus Aportes a Seguridad Social en los cuales no presentó ninguna inconsistencia durante la ejecución contractual.

Que el contratista ha recibido la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE *** ($22,659,999.00) por concepto de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 160, suma sobre la cual se efectuaron las retenciones de ley, para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que la Alcaldía le adeuda la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL UN PESOS M/CTE ***. ($440,001.00), , sobre la cual igualmente se efectuarán las retenciones de ley.

Que la presente acta se suscribe en virtud a que no existe ninguna diferencia o controversia entre las partes que les impida declararse a paz y salvo.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ACTA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 160

Se adhiere y anula estampilla de $100 de la Caja de Previsión Social Municipal y Pro Hospital, Pro Electrificación por valor de tres mil ochenta pesos m/cte ***($3,080)..

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga a los nueve (9) días del mes de Diciembre de 2014.

EL CONTRATISTA:

CAMELO SERRANO SILVIA LUCIA CC No 37510521

SUPERVISOR(ES):

ORTIZ SANTOS DEIBY LILIANA CC No 37946945
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

No Verificación BABS: 82101
52E04F421EC03CA07B2F3E83C05819F5

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE EDUCACION

ACTA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 160

CONTRATISTA(S): CAMELO SERRANO SILVIA LUCIA CC No 37510521 de BUCARAMANGA		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: ORTIZ SANTOS DEIBY LILIANA
CEDULA DE CIUDADANÍA No.		37510521
NÚMERO DE CONTRATO: 160		FECHA: 15/01/2014
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, A LA GESTION QUE REALIZA LA SECRETARIA DE EDUCACION EN CUMPLIMIENTO DEL MACROPROCESO M. ATENCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	ADICIONAL	0
	NÚMERO	149
	FECHA	07 de enero de 2014
	ADICIONAL	1
	NÚMERO	4831
	FECHA	30 de julio de 2014
REGISTRO PRESUPUESTAL	ADICIONAL	0
	NÚMERO	179
	FECHA	15 de enero de 2014
	ADICIONAL	1
	NÚMERO	6503
	FECHA	11 de agosto de 2014
VALOR MENSUAL	$ 2,200,000.00	
VALOR PERIODO A COBRAR	$ 440,001.00	
CONT. PRESTACION DE SERVICIOS	No. 160 de 15/01/2014	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 15,400,000.00	
VALOR DE LA ADICION	$ 7,700,000.00	
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 23,100,000.00	
VALOR EJECUTADO	$ 22,659,999.00	
PLAZO CTO PRORROGA	5 meses 15 dias	
FECHA DE SUSCRIPCION	15/01/2014	
FECHA DE INICIO	15/01/2014	
FECHA DE SUSPENSION	08/09/2014	
FECHA DE REINICIO	14/09/2014	
FECHA DE TERMINACION	14/08/2014	
NUEVA FECHA DE TERMINACION	08/12/2014	
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA		

SALUD: SALUD TOTAL
PENSIÓN: COLPENSIONES
ARP: SURA

PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	No. Planilla Integrada PILA	IBC	COTIZACIÓN
DIC	01/12/2014	8436138164	$ 880,000.00	255,400.00

PERIODO DE COBRO	DESDE	01/12/2014
	HASTA	08/12/2014
FECHA COBRO ANTERIOR	01/12/2014	
No. COBROS REALIZADOS	11	

ESTADOS FINANCIEROS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 15,400,000.00
PAGO ANTICIPADO	$ 0.00
VALOR ANTICIPO	$ 0.00
VALOR DE LA ADICION	$ 7,700,000.00
VALOR TOTAL DE PAGOS	$ 22,659,999.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 440,001.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 0.00
SUMAS IGUALES	$ 23,100,000.00

Con la presente Acta de Ejecución final se deja constancia y se certifica:

Que el contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del Municipio, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 160.

Que el contratista dio cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales según los informes de actividades presentados y que fueron revisados sus pagos de sus Aportes a Seguridad Social en los cuales no presentó ninguna inconsistencia durante la ejecución contractual.

Que el contratista ha recibido la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE *** ($22,659,999.00) por concepto de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 160, suma sobre la cual se efectuaron las retenciones de ley, para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que la Alcaldía le adeuda la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL UN PESOS M/CTE ***. ($440,001.00), , sobre la cual igualmente se efectuarán las retenciones de ley.

Que la presente acta se suscribe en virtud a que no existe ninguna diferencia o controversia entre las partes que les impida declararse a paz y salvo.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ACTA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 160

Se adhiere y anula estampilla de $100 de la Caja de Previsión Social Municipal y Pro Hospital, Pro Electrificación por valor de tres mil ochenta pesos m/cte ***($3,080).

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga a los nueve (9) días del mes de Diciembre de 2014.

EL CONTRATISTA:

CAMELO SERRANO SILVIA LUCIA CC No 37516521

SUPERVISOR(ES):

ORTIZ SANTOS DEIBY LILIANA CC No 37946945
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

No Verificación BABS: 021Q1
526B4F421EC63CA07B2F3E83D35619F5

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE EDUCACION

ACTA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 2315

CONTRATISTA(S): CAMELO SERRANO SILVIA LUCIA CC No 37510521 de BUCARAMANGA	**SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:** ORTIZ SANTOS DEIBY LILIANA	
CEDULA DE CIUDADANIA No.	37510521	
NÚMERO DE CONTRATO: 2315	**FECHA:** 11/12/2014	
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, A LA GESTION QUE REALIZA LA SECRETARIA DE EDUCACION EN CUMPLIMIENTO DEL MACROPROCESO M. ATENCION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**ADICIONAL**	0
	NÚMERO	6841
	FECHA	10 de diciembre de 2014
REGISTRO PRESUPUESTAL	**ADICIONAL**	0
	NÚMERO	13468
	FECHA	11 de diciembre de 2014
VALOR MENSUAL	$ 0.00	
VALOR PERIODO A COBRAR	$ 880,000.00	
CONT. PRESTACION DE SERVICIOS	No. 2315 de 11/12/2014	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 880,000.00	
VALOR DE LA ADICION	$ 0.00	
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 880,000.00	
VALOR EJECUTADO	$ 0.00	
PLAZO CTO PRORROGA		
FECHA DE SUSCRIPCION	11/12/2014	
FECHA DE INICIO	11/12/2014	
FECHA DE SUSPENSION		
FECHA DE REINICIO		
FECHA DE TERMINACION	22/12/2014	
NUEVA FECHA DE TERMINACION		
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA		

SALUD: SALUD TOTAL
PENSIÓN: COLPENSIONES
ARP: SURA

PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	No. Planilla Integrada PILA	IBC	COTIZACIÓN
DIC	01/12/2014	8438130164	$ 880,000.00	255,400.00

PERIODO DE COBRO	**DESDE**	11/12/2014
	HASTA	22/12/2014
FECHA COBRO ANTERIOR		
No. COBROS REALIZADOS	0	

ESTADOS FINANCIEROS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 880,000.00
PAGO ANTICIPADO	$ 0.00
VALOR ANTICIPO	$ 0.00
VALOR DE LA ADICION	$ 0.00
VALOR TOTAL DE PAGOS	$ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 880,000.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 0.00
SUMAS IGUALES	$ 880,000.00

Con la presente Acta de Ejecución final se deja constancia y se certifica:
Que el contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del Municipio, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2315.

Que el contratista dio cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales según los informes de actividades presentados y que fueron revisados sus pagos de sus Aportes a Seguridad Social en los cuales no presentó ninguna inconsistencia durante la ejecución contractual.

Que el contratista ha recibido la suma de CERO PESOS M/CTE *** ($0.00) por concepto de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2315, suma sobre la cual se efectuaron las retenciones de ley, para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que la Alcaldía le adeuda la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ***. ($880,000.00), , sobre la cual igualmente se efectuarán las retenciones de ley.

Que la presente acta se suscribe en virtud a que no existe ninguna diferencia o controversia entre las partes que les impida declararse a paz y salvo.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ACTA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 2315

Se adhiere y anula estampilla de $100 de la Caja de Previsión Social Municipal y Pro Hospital, Pro Electrificación por valor de tres mil ochenta pesos mcte ***($3,080)..

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga a los veintitres (23) días del mes de Diciembre de 2014.

EL CONTRATISTA:

CAMELO SERRANO SILVIA LUCIA CC No 37516521

SUPERVISOR(ES):

ORTIZ SANTOS DEIBY LILIANA CC No 37946945
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

No Verificación SABS: 9577
9C739F1B4A5C1909E461D872702386E4

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ACTA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 280

Se adhiere y anula estampilla de $100 de la Caja de Previsión Social Municipal y Pro Hospital, Pro Electrificación por valor de tres mil ochenta pesos m/cte ***($3,080)..

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga a los cinco (5) días del mes de Mayo de 2015.

EL CONTRATISTA:

CAMELO SERRANO SILVIA LUCIA CC No 37516521

SUPERVISOR(ES):

ENRRIQUE GUARIN NORMA GIOVANA CC No 63484984
TECNICO OPERATIVO

No Verificación SABS: 110991
D5F2A022222C77E01C0D51758E972C7B

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE EDUCACION

ACTA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 280

CONTRATISTA(S): CAMELO SERRANO SILVIA LUCIA CC No 37510521 de BUCARAMANGA	**SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:** MANRIQUE GUARIN NORMA GIOVANA	
CEDULA DE CIUDADANIA No.	37510521	
NUMERO DE CONTRATO: 280	**FECHA:** 04/02/2015	
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, A LA GESTION QUE REALIZA LA SECRETARIA DE EDUCACION EN CUMPLIMIENTO DEL MACROPROCESO M. ATENCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS Y MACORPORECESO H. GESTION TALENTO HUMANO.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**ADICIONAL**	0
	NÚMERO	453
	FECHA	30 de enero de 2015
REGISTRO PRESUPUESTAL	**ADICIONAL**	0
	NÚMERO	2552
	FECHA	04 de febrero de 2015
VALOR MENSUAL	$ 2,200,000.00	
VALOR PERIODO A COBRAR	$ 293,334.00	
CONT. PRESTACION DE SERVICIOS	No. 280 de 04/02/2015	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 6,600,000.00	
VALOR DE LA ADICION	$ 0.00	
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 6,600,000.00	
VALOR EJECUTADO	$ 6,306,666.00	
PLAZO CTO PRORROGA		
FECHA DE SUSCRIPCION	04/02/2015	
FECHA DE INICIO	05/02/2015	
FECHA DE SUSPENSION		
FECHA DE REINICIO		
FECHA DE TERMINACION	04/05/2015	
NUEVA FECHA DE TERMINACION		
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA		

SALUD: SALUD TOTAL
PENSIÓN: COLPENSIONES
ARP: SURA

PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	No. Planilla Integrada PILA	IBC	COTIZACIÓN
ABR	31/03/2015	8441589526	$ 880,000.00	255,400.00

PERIODO DE COBRO	**DESDE**	01/03/2015
	HASTA	30/05/2015
FECHA COBRO ANTERIOR	05/05/2015	
No. COBROS REALIZADOS	3	

ESTADOS FINANCIEROS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 6,600,000.00
PAGO ANTICIPADO	$ 0.00
VALOR ANTICIPO	$ 0.00
VALOR DE LA ADICION	$ 0.00
VALOR TOTAL DE PAGOS	$ 6,306,666.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 293,334.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 0.00
SUMAS IGUALES	$ 6,600,000.00

Con la presente Acta de Ejecución final se deja constancia y se certifica:
Que el contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del Municipio, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 280.

Que el contratista dio cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales según los informes de actividades presentados y que fueron revisados sus pagos de sus Aportes a Seguridad Social en los cuales no presentó ninguna inconsistencia durante la ejecución contractual.

Que el contratista ha recibido la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE "" ($6,306,666.00) por concepto de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 280, suma sobre la cual se efectuaron las retenciones de ley, para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que la Alcaldía le adeuda la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE "". ($293,334.00), , sobre la cual igualmente se efectuarán las retenciones de ley.

Que la presente acta se suscribe en virtud a que no existe ninguna diferencia o controversia entre las partes que les impida declararse a paz y salvo.

INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR
BUCARAMANGA
NIT: 804.001.792 - 6
FECHA: AÑO: 2020 MES: 12 DIA: 11

ACTA DE FINAL DEL CONTRATO No 17

CONTRATO No	**17**					
FECHA DEL CONTRATO	AÑO 2020 MES 11 DIA 09					
OBJETO DEL CONTRATO	ACOMPAÑAMIENTO JIRÍDICO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN EN ETAPAS PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO CONTRACTUAL POR SECOP.. .					
VALOR $:	3.500.000,00					
PLAZO DEL CONTRATO	32 DIAS					
CONTRATISTA	SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO	Representante Legal de la Firma:	0			
SUPERVISOR	ROCIO VICTORIA JURADO SANABRIA					
REPRESENTATE LEGAL	ROCIO VICTORIA JURADO SANABRIA					
FECHA DE INICIACION	BUCARAMANGA	AÑO: 2020	MES: 11	DIA: 09		
FECHA DE TERMINACION	BUCARAMANGA	AÑO: 2020	MES: 12	DIA: 11		
OFICINA GESTORA	RECTORIA					

En las instalaciones de la institución se reunieron, El Ordenador del Gasto de la institución, el Supervisor del contrato, el Contratista, con el objeto de hacer constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción de la Institución de acuerdo a la presenta acta de recibo final.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

EJECUCION:

VALOR TOTAL EJECUTADO	3.500.000,00
VALOR SIN EJECUTAR	0,00

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

ROCIO VICTORIA JURADO SANABRIA
Ordenador de Gasto

SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO
Contratista

ROCIO VICTORIA JURADO SANABRIA
Supervisor del Contrato

EL SUSCRITO RECTOR
DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VIJAGUAL
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la Abogada Dra. **SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.510.521 de Bucaramanga, ejecutó un contrato de asesoría profesional con esta entidad, en las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO	Acompañamiento jurídico en materia de contratación en etapas precontractual y contractual para la realización de proceso de selección en contrato de obra de mantenimiento en una sede educativa de la I.E. Rural Vijagual
VALOR TOTAL	$ 3'500.000
PLAZO DEL CONTRATO	60 dias
FECHA DE INICIO	01 de Octubre de 2020
FECHA DE TERMINACION	30 de Noviembre de 2020

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, a los veintidós (22) días del mes de Febrero de 2021.

JESUS MANUEL ESPINOSA JAIMES
RECTOR

CENTRO PILOTO SIMÓN BOLÍVAR

"Educando y Ampliando Horizontes"

NIT. 804.000.048-1 DANE 168001004580

Resolución de Aprobación No. 10136 de Nov. 8 de 2001

ORDEN DE SERVICIO PROFESIONAL INDEPENDIENTE N°21-002

Entre los suscritos **ÁLVARO GÓMEZ PEÑA**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de BUCARAMANGA– S/DER identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.736.324, actuando en nombre y representación del establecimiento INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO PILOTO SIMON BOLIVAR identificado con NIT 804.000.048-1 del municipio de Bucaramanga-Santander y debidamente autorizado y que en adelante se denominará EL CONTRATANTE; por una parte y, por la otra **SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO** mayor de edad domiciliada en el municipio de Bucaramanga en la Carrera 38ª No. 48ª-05 Apto 1102 del Municipio de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número **37.510.521** expedida en Bucaramanga abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No 124.522 del C.S.J. actuando en nombre y representación propia y quién para los efectos de la presente orden de denominará EL CONTRATISTA, acordamos celebrar la presente orden de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las normas del código de comercio o por el código civil, según el caso, y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**.-OBJETO.- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CONTRATACION ESTATAL DEL PROYECTO DENOMINADO: CONTRUCCION DE UNIDADES DE LAVAMANOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO PILOTO SIMON BOLIVAR y de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento. **SEGUNDA**. - PLAZO. - El plazo para la ejecución de la presente orden será de TRES (3) MESES, de acuerdo con los términos de planeación, ejecución y liquidación del proyecto mejoramiento de la infraestructura de la Institución Educativa Centro Piloto Simón Bolívar. **TERCERA**. - VALOR. - El valor de la presente orden será por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000=) **CUARTA**. - FORMA DE PAGO. - El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado en un UNICO pago por valor del 100% de la orden de servicio, una vez se firme el acta de liquidación definitiva del contrato objeto de la selección y se remita por parte del supervisor de la presente orden el respectivo informe de Supervisión. **QUINTA**.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- Este deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna y veraz para la debida ejecución del objeto de la orden y además aportar el recurso humano operativo y técnico así como la papelería, insumos, costos de correo, decretos y toda documentación necesaria para la realización del trabajo profesional; entregar la información requerida en las herramientas suministradas por la contratista, certificando que es veraz la información reportada. **SEXTA**. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Deberá cumplir en forma oportuna los alcances descritos en el informe de conveniencia y oportunidad y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. La información que se reporte será el resultado del registro de los datos suministrados por la **rectoría** o Asistencia técnica contratada por la institución educativa para tal fin. Deberá Acredita los aportes de seguridad social equivalente al 40% del valor

CENTRO PILOTO SIMÓN BOLÍVAR

"Educando y Ampliando Horizontes"

NIT. 804.000.048-1 DANE 168001004580

Resolución de Aprobación No. 10136 de Nov. 8 de 2001

de la orden de servicio. **SEPTIMA**.- Vigilancia de la orden, el contratante o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizados conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **OCTAVA**. - CLAUSULA PENAL. - El incumplimiento de las obligaciones por una de las partes le dará derecho a la otra a exigir el pago de DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE. ($200.000). **NOVENA**. - TERMINACION. - La presente Orden podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **DECIMA**. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista actuara por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitaran, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante, y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA PRIMERA**. - CESION DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del contratante. **DECIMA SEGUNDA**—DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de BUCARAMANGA, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones por el contratante: INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO PILOTO SIMON BOLIVAR Cra. 20 no. 11-83 Barrio Mutualidad del municipio Bucaramanga y por el contratista en: Carrera 36ª No. 48ª-05 Apto 1102 del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos a los Veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno (2021) en la ciudad de BUCARAMANGA.

Lic. ALVARO GOMEZ PEÑA
C.C. 5.736.324
Representante Legal
I.E. Centro Piloto Simón Bolívar
Contratante

SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO
C.C. 37.510.521 Expedida en Bucaramanga
T.P. 124.522
Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO PILOTO SIMON BOLIVAR
NIT: 804.000.048-1

ACTA DE INICIO DE ORDEN DE SERVICIO

Orden de servicio	No 21-002
Fecha de suscripción:	febrero 25 de 2021
Contratista:	**SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO**
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CONTRATACION ESTATAL DEL PROYECTO DENOMINADO: CONTRUCCION DE UNIDADES DE LAVAMANOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO PILOTO SIMON BOLIVAR
Valor de la orden:	*Dos Millones de Pesos Mcte ($2.000.000=)*
Fecha de inicio:	febrero 25 de 2021
Plazo:	3 Meses
Fecha de terminación:	mayo 24 de 2021
Supervisor	**Lic. ALVARO GOMEZ PEÑA** Rector

Concepto:

A los 25 días del mes de febrero del año 2021, se reunieron, el licenciado **ALVARO GOMEZ PEÑA** Rector de la institución Educativa Centro Piloto Simón Bolívar y **CONTRATANTE,** la Doctora **SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO** aboga en ejercicio en representación propia con el objeto de dar inicio a la ejecución de la orden de servicio número 21-002.

Fecha de elaboración ACTA DE INICIO: febrero 25 de 2021

Firman a continuación los que en ella intervinieron,

Lic. ALVARO GOMEZ PEÑA
C.C. 5.736.324
Representante Legal
I.E. Centro Piloto Simón Bolívar
Contratante

SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO
C.C. 37.510.521 Expedida en Bucaramanga
Contratista

INSTITUCION EDUCATIVA PILOTO SIMON BOLIVAR
ACTA DE LIQUIDACION TOTAL ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO **NO. 21-002**
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CONTRATACION ESTATAL DEL PROYECTO DENOMINADO: CONTRUCCION DE UNIDADES DE LAVAMANOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO PILOTO SIMON BOLIVAR

En el municipio de Bucaramanga, a los 17 días del mes Septiembre del año 2021, se reunieron en las instalaciones de la Sede Principal del Institución Educativa Centro Piloto Simón Bolívar, las siguientes personas: Licenciado **ALVARO GOMEZ PEÑA en** calidad de Rector y supervisor de la institución Educativa en su condición de contratante, la Doctora **SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO** en representación propia en calidad de contratista, con el fin de liquidar totalmente la orden de servicio en mención.

CONTRATISTA:	SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO
VALOR DE LA ORDEN:	$2.000.000=
VALOR ADICIONAL:	-0-
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	3 MESES
ADICION EN TIEMPO	45 DIAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECICON FINAL	4 MESES Y 15 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIACIÓN:	25 de febrero de 2021
FECHA DE SUSPENSION	12 de mayo de 2021
FECHA DE REINICIO	29 de junio de 2021
FECHA DE FINALIZACIÓN:	13 de agosto de 2021

DESARROLLO FINANCIERO:

VALOR DE LA ORDEN:	$2.000.000=
VALOR ANTICIPO	$-0=
VALOR PAGADO	$-0=
VALOR A LIQUIDAR	$2.000.000=
VALOR PENDIENTE POR PAGAR:	$ -0-=

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación total y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción por el objeto contratado
- En la presente acta de recibo y liquidación de la orden están incluidos todos los valores por Servicios prestados.
- El Contratista presentará para el pago final factura o documento equivalente.
- El contratista manifiesta que la Institución Educativa cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia, dan por liquidado el 100% de la presente orden, en objeto y valor.

Lic. ALVARO GOMEZ PEÑA
C.C. 5.736.324
Representante Legal
I.E. Piloto Simón Bolívar
Contratante

SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO
C.C. 37.510.521 Expedida en Bucaramanga
Contratista

Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA MAIPORÉ - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 37.510.521, prestó sus servicios profesionales en la Institución educativa Maiporé, desde el 08 de marzo de 2021 hasta el 18 de mayo de 2021

Que, durante la vigencia del contrato de prestación de servicios profesionales con la entidad, el (la) señor (a) SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO, desempeñó las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios profesionales, las cuales se indican a continuación:

- Asesorar , dirigir y adelantar los procesos de contratación de la entidad en todas sus etapas.
- Realizar el control de la legalidad de los procesos contractuales adelantados por la entidad, implementar el Manual de Contratación, procedimientos y demás herramientas que se requieran para garantizar el normal desarrollo del proceso de contratación en la entidad.
- Asesorar a las áreas de la entidad en la elaboración de los documentos jurídicos requeridos en desarrollo del proceso de contratación.
- Manejo de la plataforma SECOP I de la entidad,
- Realizar comunicación con los proveedores de la entidad para la correcta legalización y ejecución contractual.
- Realizar peticiones, requerimientos y conceptos para las entidades estatales que requiera la empresa.
- Tramitar y elaborar las minutas y documentos anexos o integrantes de los contratos, y demás instrumentos tales como actas de inicio aprobación de garantías, invitaciones, etc., que deba suscribir la entidad, así como ejercer la custodia de los mismos.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los dos (2) días del mes de junio de 2021

Cordialmente

SAULO VICENTE VALDERRAMA AVILA
Rector I.E MAIPORÉ

OCICONSEI S.A.S.

JERSON FABIAN RICO ALBARRACON
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 37.510.521, laboró en OCICONSEI S.A.S, desde el 15 de marzo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021

Que, durante la vinculación con la entidad, el (la) señor (a) SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO, ocupó el cargo de Líder de la oficina jurídica y desempeñó las funciones, de conformidad con lo establecido por el jefe directo y el contrato laboral firmado, las cuales se indican a continuación:

- Dirigir y adelantar los procesos de contratación de la entidad en todas sus etapas.
- Realizar el control de la legalidad de los procesos contractuales adelantados por la entidad, implementar el Manual de Contratación, procedimientos y demás herramientas que se requieran para garantizar el normal desarrollo del proceso de contratación en la entidad.
- Realizar, en coordinación con el área de preventa la elaboración y seguimiento a la contratación de la entidad.
- Asesorar a las áreas de la entidad en la elaboración de los documentos jurídicos requeridos en desarrollo del proceso de contratación.
- Manejo de la plataforma SECOP II y SECOP I de la entidad,
- Realizar comunicación con los proveedores de la entidad para la correcta legalización y ejecución contractual.
- Realizar los cierres en los cortes mensuales en el área de contratación para su respectiva publicación.
- Realizar peticiones, requerimientos y conceptos para las entidades estatales que requiera la empresa.
- tramitar y elaborar las minutas y documentos anexos o integrantes de los contratos, convenios interadministrativos, y demás instrumentos tales como actas de inicio aprobación de garantías, invitaciones, etc., que deba suscribir la entidad, así como ejercer la custodia de los mismos.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2021

Cordialmente,

JERSON FABIAN RICO ALBARRACIN
Representante Legal

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ACTA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 280

Se adhiere y anula estampilla de $100 de la Caja de Previsión Social Municipal y Pro Hospital, Pro Electrificación por valor de tres mil ochenta pesos m/cte ***($3,080)..

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga a los cinco (5) dias del mes de Mayo de 2015.

EL CONTRATISTA:

CAMELO SERRANO SILVIA LUCIA CC No 37510521

SUPERVISOR(ES):

MANRIQUE GUARIN NORMA GIOVANA CC No 63484984
TECNICO OPERATIVO

No Verificación SABS: 110991
D5F2A022222C77E01C0D51758E972C78

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ACTA DE LIQUIDACION ANTICIPADA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 2265 DE 13/05/2015

CONTRATISTA(S) * CAMELO SERRANO SILVIA LUCIACC No 37510521

OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, A LA GESTION QUE REALIZA LA SECRETARIA DE EDUCACION EN CUMPLIMIENTO DEL MACROPROCESO M. ATENCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS Y MACORPORECESO H. GESTION TALENTO HUMAND.

VALOR DEL CONTRATO	$	15,400,000.00
VALOR DE LA ADICION	$	0.00
VALOR TOTAL CONTRATO	$	15,400,000.00
VALOR EJECUTADO	$	1,246,666.00
PLAZO		7 meses
PLAZO CTO PRORROGA		
FECHA DE SUSCRIPCION		13/05/2015
FECHA DE INICIACION		14/05/2015
FECHA DE SUSPENSION		
FECHA DE REINICIO		
FECHA DE TERMINACION		13/12/2015
NUEVA FECHA DE TERMINACION		
FECHA TERMINACION ANTICIPADA		21/06/2015

PAGO ESTAMPILLAS

Adic	ESTAMPILLA	N. RECIBO	FECHA	VALOR
0	CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPA	383417	13/05/2015	$ 308,000.00
0	PRO-CULTURA	141327	14/05/2015	$ 308,000.00

SUPERVISOR MANRIQUE GUARIN NORMA GIOVANA

INFO. PRESUPUESTO 0 CDP 3801 del 12/05/2015 - RP 6238 del 13/05/2015

PAGOS

		PAGOS SEGURIDAD SOCIAL			PAGOS TESORERIA		
Adic	MES	PLANILLA	FEC PAGO	VALOR PLANILLA	PERIODO		VALOR PAGADO
0	MAY	8442533226	29/04/2015	255,400.00	14/05/2015	30/05/2015	1,246,666.00
0	JUN	8443160514	29/05/2015	255,400.00	01/06/2015	21/06/2015	0.00

ACTAS DE EJECUCIÓN

Nº ACTA	FECHA	VALOR PAGADO
1	01/06/2015	$ 1,246,666.00
2	22/06/2015	$ 0.00

ESTADOS FINANCIEROS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	15,400,000.00
PAGO ANTICIPADO	$	0.00
VALOR ANTICIPO	$	0.00
VALOR DE LA ADICION	$	0.00
VALOR TOTAL DE PAGOS	$	1,246,666.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$	1,540,000.00
SALDO A FAVOR DE LA ALCALDIA	$	12,613,334.00
SUMAS IGUALES	$	15,400,000.00

Conforme a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en la ciudad de Bucaramanga se reunieron el Doctor(a) ROJAS PABON CAROLINA ordenador(a) del gasto, el (la) señor(a) MANRIQUE GUARIN NORMA GIOVANA en su calidad de supervisor(a) del contrato enunciado y el(la) señor(a) CAMELO SERRANO SILVIA LUCIA actuando a nombre propio contratista, con el objeto de liquidar anticipadamente de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2265 de 13/05/2015.Que el objeto y obligaciones contratados fueron ejecutados por el contratista y recibidos por la entidad, tal como consta en la certificación de cumplimiento de fecha 22/06/2015 expedida por el supervisor(a).

Que de acuerdo a certificación de fecha 22/06/2015, expedida por el supervisor del contrato, la cual forma parte integral de la presente acta, el contratista durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida acreditó el cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud y pensiones de conformidad con la normatividad legal vigente.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del Municipio, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2265 de 13/05/2015.

Conforme a los servicios prestados y/o bienes entregados, el valor ejecutado del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2265 de 13/05/2015, asciende a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ***, (1,246,666.00), quedando un saldo a favor del municipio, por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ***, ($12613334).

ACTA DE LIQUIDACION ANTICIPADA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 2265 DE 13/05/2015

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE *** ($1,246,666.00) por concepto de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2265 de 13/05/2015, suma sobre la cual se efectuó las retenciones de ley, para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que la Alcaldía le adeuda la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ***. ($1,540,000.00), , sobre la cual igualmente se efectuarán las retenciones de ley. Cumplido el pago mencionado el contratista declarará a paz y salvo por todo concepto al Municipio de Bucaramanga.
Queda entendido que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2265 de 13/05/2015, que se liquida anticipadamente de mutuo acuerdo con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de Bucaramanga y el contratista.

Por constancia se firma la presente liquidación, por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Bucaramanga a los veintidos (22) dias del mes de Junio de 2015.

EL CONTRATISTA:

CAMELO SERRANO SILVIA LUCIA CC No 37510521

SUPERVISOR(ES):

MANRIQUE GUARIN NORMA GIOVANA CC No 63434984
TECNICO OPERATIVO

ROJAS PABON CAROLINA CC No 37853879
Secretario de Educación

CERTIFICACIONES EXTERNAS GENERALES

Certificado No. 0006

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU

CERTIFICA:

Que, **SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.510.521 de Bucaramanga, presta los servicios en esta entidad mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en los siguientes términos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 064 de 2021
FECHA DE INICIO: 29 de septiembre de 2021
VALOR DEL CONTRATO: $13.200.000
PLAZO INICIAL: Dos (02) meses, veintiocho (28) días.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO REQUERIDO EN LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL INVISBU.
FECHA DE TERMINACIÓN: 24 de diciembre de 2021.

OBLIGACIONES:

1. Prestar los servicios profesionales como abogado a través del apoyo y asesoría jurídica para el buen desarrollo de la gestión jurídica del INVISBU.
2. Proyectar actos administrativos de carácter general y particular a cargo del INVISBU.
3. Realizar y adelantar los trámites administrativos o jurídicos generales ante cualquier otra entidad pública o privada a cargo del INVISBU que se le imponga.
4. Brindar apoyo en los trámites de gestión contractual del Instituto.
5. Atender respuestas a requerimientos que se soliciten en las distintas actuaciones administrativas y jurídicas de los procesos que tiene vigente el INVISBU.
6. Prestar apoyo a la Dirección en la elaboración, interpretación, implementación de procedimientos y aplicación de normas para la resolución de actuaciones administrativas o jurídicas de la Entidad.
7. Apoyar la revisión, actualización, trámite y seguimiento del procedimiento de reubicaciones que se realicen ante el INVISBU.
8. Proyectar y tramitar los actos administrativos de asignación de Subsidios Familiares de Vivienda Municipal Complementario, Reubicaciones, Cancelación de Hipoteca, Prohibiciones de Enajenación y/o Condiciones Resolutorias

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **37510521,** se encuentra afiliado/a desde **09/02/2009** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 11 de julio de 2022.

Blanca Nubia Ramirez Aldana
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
NIT 860.011.153-6

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que la señora SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37510521, contratista de la empresa INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNCIPIO DE BUCARAM, con NIT No. 804001897, tiene un registro como INDEPENDIENTE desde el 14/01/2022 y fecha fin de contrato 14/07/2022 con riesgo 1.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20220101756189.

Esta certificación se expide a los 05 días del mes de Julio de 2022.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Impreso por Internet el 05/07/2022 5:55:59 p. m.
ISCDC: 05/07/2022 5:55:59 p. m.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de julio de 2022, a las 11:16:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	37510521
Código de Verificación	37510521220705111658

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 199791831

WEB
11:11:52

Bogotá DC, 05 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA PATRICIA CASAS ABRIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37510621:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Thursday, July 7, 2022

Buscar por: ○ Funcionario Judicial ◉ Abogado ○ Licencia temporal abogado

Número Documento: 37510521 Buscar Imprimir Certificado

Main Report

República de Colombia
Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **769356**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 37510521** y la tarjeta de abogado (a) **No. 124522**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link
https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.

Bogotá, D.C., DADO A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/07/2022 10:23:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37510521 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36429246** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ... 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:18:45 AM horas del 05/07/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **37510521**
Apellidos y Nombres: **CAMELO SERRANO SILVIA LUCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

DRA. Irma Montagut Acevedo



MEDICO Y CIRUJANO U. METROPOLITANA RM 3907
U. MANUELA BELTRAN LICENCIA N° 00-7891

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

celular 3208658422 ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

TIPO DE EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL

PRE-OCUPACIONAL	X	*PERIODICO*		*VALORACION MEDICA*		*EGRESO*		*ALTURAS*	

FECHA : Septiembre 20 del 2021		CIUDAD	Bucaramanga
EMPRESA: Independiente		CARGO	Abogada
NOMBRE: Silvia Lucia Camelo Serrano		CEDULA	37,510,521 EDAD 44

Examenes Practicados		Laboratorios		Laboratorios		Otros	
Evaluación Medica Ocupacional	X	Colesterol		Glicemia		Prueba de vertigo	
Optometría/visiometria		Triglicerios		Serología		Perfil lipidico	
Audiometría		DHL		Coprologico		Rx de torax	
Espirometría		Hemoglobina		Parcial de Orina		Rx columna	
Electrocardiograma		Hematocrito		Cuadro hematico		Otros	

CONCEPTO MEDICO		
Sin Restrincción	x	Para el cargo de Abogada
Con Restrincción		
Aplazado:		
Egreso		

Apto para Trabajar en Alturas	Na	No Apto para Trabajar en Alturas	Na

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES:

Higiene postural, pausas actividad y sistema de vigilancia visual.

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACION	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 00 - 7891 DE 2018

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **IRMA MONTAGUT ACEVEDO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63329664 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 12607 de 20 de Octubre de 2008 de la Secretaría de Salud de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **IRMA MONTAGUT ACEVEDO.** - MEDICO Y CIRUJANO -. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 63329664 en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 25 MAY 2018

320272

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



124522-D2
Tarjeta No.

26/08/2003
Fecha de Expedición

24/07/2003
Fecha de Grado

SILVIA LUCIA
CAMELO SERRANO

37510521
Cedula

SANTANDER
Consejo Seccional

AUTONOMA/BMANGA
Universidad

Angelino Lizcano Rivera
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Silvia Camelo S

C 6803239

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14836478118

(415)7707212489984(8020) 000001483647811 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 5 1 0 5 2 1	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 5 1 0 5 2 1	1 9 9 5 0 6 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CAMELO	SERRANO	SILVIA	LUCIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0

41. Dirección principal: CL 37 27 78 AP 902

42. Correo electrónico: silviacamelo77@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 0 0 1	6 4 3 3 8 4 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 3 0 2 0 3	8 5 4 4	2 0 0 7 0 6 0 1	6 9 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 07 - 06 / 19 : 00: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CAMELO SERRANO SILVIA LUCIA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 07-07-2022 09:42:21

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que SILVIA LUCIA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 37.510.521 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 184013787, abierta/o desde el 11/2/2009.

Se expide en Bogotá el día 5 del mes de Julio del año 2022

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **37510521** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 37510521
NOMBRES Y APELLIDOS	SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/01/2019
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	163
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	43

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **11/07/2022**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Bucaramanga, Julio de 2022

ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA DEL PROPONENTE

El proponente **SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 37.510.521 de Bucaramanga, posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

ESTUDIOS

Ha adelantado los siguientes estudios:

Universitarios: **Derecho**
Universidad Autónoma De Bucaramanga

Especialización: **Derecho y relaciones laborales.**
Universidad externada de Colombia

EXPERIENCIA LABORAL

1. Acta de liquidación de mutuo acuerdo del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, del contrato No 03 de 2022, del 14 de enero al 13 de julio de 2022.
2. Acta de liquidación de acuerdo del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, del contrato No 64 de 2021, del 29 de septiembre de 2021 al 24 de diciembre de 2021.
3. Certificación Laboral de OCICONSEI S.A: S, 15 de marzo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021.
4. Acta de liquidación de mutuo acuerdo de la Alcaldía de Bucaramanga, del contrato No 280, 05 de febrero de 2015 hasta el 04 de mayo de 2015.
5. Acta de liquidación de mutuo acuerdo de la Alcaldía de Bucaramanga, del contrato No 160, desde 15 de enero de 2014 hasta el 08 de diciembre de 2014.

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Instituto, para prestar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL INVISBU, A TRAVÉS DEL APOYO Y ASESORÍA JURIDICA REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO"**

Bucaramanga, Santander

ING. ANDRES BARRAGAN JEREZ
Director General

Proyectó aspectos jurídicos: Karen Viviana Casanova Merchán Abogada Contratista Subdirección Jurídica -

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Neyde Fernanda Contreras Supelano– Subdirectora Jurídica

Bucaramanga, julio de 2022

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO** con el fin de: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL INVISBU, A TRAVÉS DEL APOYO Y ASESORÍA JURIDICA REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO" se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como carta de presentación de la propuesta.

Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos del INVISBU.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el proponente **SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO,** se ajusta a los requerimientos, cuenta con los estudios, la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el INVISBU.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 22.500.000) pagaderos a razón de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000) valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO** se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por el INVISBU para: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL INVISBU, A TRAVÉS DEL APOYO Y ASESORÍA JURIDICA REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO"** por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

ING. ANDRES BARRAGAN JEREZ
Director General

Proyectó aspectos jurídicos: Karen Viviana Casanova Merchán - Abogada Contratista Subdirección Jurídica.

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Neyde Fernanda Contreras Supelano– Subdirectora Jurídica

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

Atendiendo la naturaleza del objeto que se requiere desarrollar a través de la presente modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015, una vez revisada la hoja de vida de **SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía C.C. No. 37.5210. 521 de Bucaramanga, se puede establecer con claridad que cumple con la experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto contractual de **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL INVISBU, A TRAVÉS DEL APOYO Y ASESORÍA JURIDICA REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO,** servicios que serán prestados en el área de Subdirección Jurídica del INVISBU. Verificables mediante los siguientes documentos más relevantes adjuntos a su currículum:

1. Formato Único de Hoja de Vida persona Natural descargado de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, con los correspondientes soportes de formación y experiencia validado previamente por la Subdirección Administrativa y Financiera.
2. Título profesional de Abogado
3. Titulo de Especialista en derecho laboral y relaciones industriales.
4. Acta de liquidación de mutuo acuerdo del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, del contrato No 03 de 2022, del 14 de enero al 13 de julio de 2022.
5. Acta de liquidación de acuerdo del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, del contrato No 64 de 2021, del 29 de septiembre de 2021 al 24 de diciembre de 2021.
6. Certificación Laboral de OCICONSEI S.A: S, 15 de marzo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021.
7. Acta de liquidación de mutuo acuerdo de la Alcaldía de Bucaramanga, del contrato No 280, 05 de febrero de 2015 hasta el 04 de mayo de 2015.
8. Acta de liquidación de mutuo acuerdo de la Alcaldía de Bucaramanga, del contrato No 160, desde 15 de enero de 2014 hasta el 08 de diciembre de 2014.
9. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica privada persona natural.
10. Copia de la Cedula de Ciudadanía.
11. Copia de la tarjeta profesional.
12. Certificado de afiliación de salud y pensión vigente.
13. Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
15. Soporte de Consulta Antecedentes judiciales -Policía Nacional
16. Soporte de Consulta Antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
17. Consulta de antecedentes profesionales de abogado.
18. Examen Médico de Salud Ocupacional
19. Soporte del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, en la cual se evidencia la pertinencia de la actividad económica (código CIUU) para la ejecución del contrato.

Los siguientes documentos fueron debidamente validados por parte del funcionario del INVISBU, encargado en el registro del sistema de información y gestión del empleo público SIGEP- antecedente procuraduría, antecedentes contraloría, antecedentes policía, medidas correctivas, contravenciones, libreta militar (si aplica), antecedentes de la profesión cuando se requiera

Por lo consiguiente certifico que la propuesta presentada por **SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO,** cuenta con requisitos que demandan para satisfacer la necesidad presentada por la Subdirección Jurídica en consideración a los argumentos esbozados en el informe de oportunidad y conveniencia que soporta el presente proceso para la celebración del contrato de prestación de servicios.

Se expide en Bucaramanga, a los 25 JUL 2022

ING. ANDRES BARRAGAN JEREZ
Director General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CARGO	FIRMA
Proyecto, Revisó y aprobó	Aspectos Jurídicos: Dra. Neyde Fernanda Contreras	Subdirectora Jurídica Abogada	
Proyecto, Revisó y aprobó	Proyectó aspectos jurídicos: Karen Viviana Casanova	Contratista Subdirección Jurídica	
Proyecto, Revisó y aprobó	Verificó y Valido SIGEP: Claudia Juliana Roa	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y , por lo tanto lo presentamos para la firma.			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2022 90 **de**

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"		
CONTRATISTA:	SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO	**NIT:**	37510521
DOMICILIO	Calle 35 No 27-78 apto 902	**TELEFONO**	3152789855

Entre los suscritos a saber: **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU" identificado** con el Nit No. 804.001.897-0, representado legalmente por su Director **ANDRES BARRAGAN JEREZ** , identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 13.746.197 expedida en Bucaramanga-Santander, designado mediante Decreto de Nombramiento No. 0001 del 05 de enero de 2022 expedido por el Despacho del Alcalde de Bucaramanga y con diligencia de Posesión No. 0007 del 06 de enero del 2022, debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios de conformidad al Acuerdo No. 048 del 25 agosto de 1995, emanado del Concejo Municipal de Bucaramanga y quien para efectos de este documento, se denominará INVISBU por una parte, y por otra, **SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO** , mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía C.C. No. 37.510.521 de Bucaramanga, y, quién actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboró el estudio de Conveniencia y Oportunidad suscrito por la Subdirección jurídica que justifica la conveniencia de celebrar el presente contrato. **b)** Que la Subdirección Administrativa y Financiera expidió certificación de inexistencia de personal profesional suficiente en el área a contratar, para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente contrato. **c)** Que se emitió la disponibilidad presupuestal No. 22-00407 del 19 de julio de 2022, para el cumplimiento presupuestal del contrato. **d)**. Que la Oficina gestora, la Subdirección Jurídica y la subdirección Financiera y Administrativa del INVISBU, ha efectuado la revisión de la hoja de vida y anexos de la persona que se contrata, determinando técnicamente su idoneidad y experiencia para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la cual el ordenador del gasto, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 deja la respectiva constancia escrita. Por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA – OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL INVISBU, A RAVÉS DEL APOYO Y ASESORÍA JURIDICA REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO. **SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de lo pactado en la cláusula precedente, el contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y se compromete con el Instituto a:1 Tramitar la gestión contractual en las distintas modalidades de contratación, así como realizar la revisión de cuentas y liquidaciones de contratos.2.Prestar los servicios profesionales como abogado a través del apoyo y asesoría jurídica para el buen desarrollo de la gestión jurídica del INVISBU. 3.Realizar y adelantar los trámites administrativos o jurídicos generales ante cualquier otra entidad pública o privada a cargo del INVISBU que se le imponga.4 Atender respuestas a requerimientos que se soliciten en las distintas actuaciones administrativas y jurídicas de los procesos que tiene vigente el INVISBU. 5 Proyectar y tramitar los actos administrativos de asignación de Subsidios Familiares de Vivienda Municipal Complementario, Reubicaciones, Cancelación de Hipoteca, Prohibiciones de Enajenación y/o Condiciones Resolutorias 6 Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago de servicio prestado dentro de los cinco días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar el desarrollo de los procesos judiciales y administrativos donde el INVISBU sea parte. 7. Las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual **TERCERA– OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. El Instituto contratante se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2. Solicitar los informes de las actividades adelantadas con ocasión del objeto contractual. 3. Pagar en forma oportuna de conformidad a la cláusula quinta del presente contrato. 4. Suscribir las actas de ejecución y parciales oportunamente, entre el supervisor y contratista, para el pago de sus honorarios. **CUARTA – PLAZO:** El presente contrato tendrá para efectos fiscales una duración de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista, solo y exclusivamente cuando se haya legalizado el respectivo contrato de prestación de servicios, y con el registro presupuestal que ampara el presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, sobre Seguridad Social Integral, pagos de estampillas y demás que correspondan. **QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 22.500.000) pagaderos a razón de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000) mensuales o por fracción de mes con corte a 30 de cada mes, pagaderos previa

presentación del acta de pago parcial, informe de actividades realizados mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. Los descuentos que se efectuarán a la cancelación de la misma por concepto de retención en la fuente y estampillas corren por cuenta del contratista. **PARAGRAFO:** Los pagos quedaran sujetos a la presentación de informes de gestión mensual y al pago de los aportes de seguridad social y parafiscalidad en los que fuese necesario. **SEXTA– SUPERVISIÓN**: El Instituto ejercerá la supervisión del presente contrato a través del supervisor designado por el Director del Instituto de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y sus funciones serán las establecidas en el Manual de Supervisión del Instituto **SÉPTIMA– SUJECIÓN PRESUPUESTAL** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al 2.3.2.02.02.009.4001042.201 Servicios para la comunidad, Sociales y personales"" contemplados en la Disponibilidad Presupuestal 22-00407 del 19 de julio de 2022; del cual se afectará la suma VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 22.500.000) **OCTAVA– INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **NOVENA– CADUCIDAD**: De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. **DECIMA– INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL**: EL INSTITUTO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o definitivo de sus obligaciones, el CONTRATISTA, pagará AL INSTITUTO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato, estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes, la cual se hará exigible de manera unilateral sin necesidad de declaratoria judicial, cuando a juicio de la Dirección, previo informe de la Interventoría, el contratista incurra en el incumplimiento grave y severo del contrato. Ésta se impondrá de forma unilateral a través de acto administrativo. El contratista autoriza de forma expresa para descontar el valor de la cláusula penal de cualquier suma que el Instituto le adeude. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La exigibilidad de la cláusula penal garantiza para la administración municipal la tasación anticipada de perjuicios. **DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS:** La multa se impondrá en un 1% del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento del objeto contractual la cual se impondrá de forma unilateral a través de acto administrativo, cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. Dicha cláusula deberá contener la autorización expresa del contratista para descontar el valor de las multas, de cualquier suma que el INVISBU le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA TERCERA – CESIÓN:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del INVISBU. **DÉCIMA CUARTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la ley 1474 de 2011, el artículo 9 de la ley 80 de 1993 en lo concerniente a las inhabilidades sobrevinientes y demás disposiciones vigentes que las regulan. **DÉCIMA QUINTA – CONDICIONES DEL CONTRATO:** 1) El Contratista tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos. 2) Entre las partes no existe vínculo laboral. 3) El CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia, las cuales serán descontadas al momento del pago de cada cuenta. 4) Autorizar al INVISBU para que, por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. 5) El contratista deberá cancelar todas las contribuciones fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. 6) Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la información y documentación en general alusiva a su capacidad y habilitación profesional, contractual, tributaria etc. **DÉCIMA SEXTA – DOMICILIOS:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Bucaramanga. **DÉCIMA SEPTIMA – DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedarán en depósito junto con el original en la Subdirección Jurídica del Instituto. **DÉCIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del decreto 19 de 2012 sobre la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales La liquidación sobre contratos de tracto sucesivo, o aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en consecuencia de lo anterior no será obligatoria la liquidación del contrato, excepto los casos en los cuales la entidad atendiendo a casos excepcionales lo considere necesario para terminar la presente relación contractual. **DÉCIMA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la normatividad vigente, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona

con la firma de las partes. Para su ejecución, de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, se requerirá de la constitución del Registro Presupuestal y de la acreditación de que el contratista se encuentra afilado al Sistema de Seguridad Social Integral. **VIGÉSIMA PRIMERA – GARANTÍAS:** No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, tal y como lo señala el Decreto 1082 de 2015. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Bucaramanga a los 25 JUL 2022

EL INSTITUTO,

ING. ANDRÉS BARRAGÁN JEREZ
Director INVISBU

EL CONTRATISTA,

SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO
CC No. 37.510.521 de Bucaramanga

Proyectó aspectos jurídicos: Karen Viviana Casanova Merchán - Abogada Contratista Subdirección Jurídica.

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Neyde Fernanda Contreras Supelano– Subdirectora Jurídica

INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	F52.PO.GC
	DESIGNACION Y NOTIFICACION DE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	Versión: 3.0
		Fecha: 21.0622

Bucaramanga, 25 JUL 2022

Doctora
NEYDE FERNANDA CONTRERAS SUPELANO
Cargo: Subdirectora Jurídica
Entidad: INVISBU

De conformidad con el Articulo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 y el contrato relacionado, me permito notificarle que ha sido designado(a) supervisora del Contrato descrito a continuación:

CONTRATO Nro:	Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 90
CONTRATISTA:	SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO
VALOR:	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 22.500.000)
PLAZO:	CINCO (5) MESES.
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL INVISBU, A TRAVÉS DEL APOYO Y ASESORÍA JURIDICA REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO""

En ejercicio de la supervisión designada tendrá a su cargo la verificación de las siguientes obligaciones:

1. Tramitar la gestión contractual en las distintas modalidades de contratación, así como realizar la revisión de cuentas y liquidaciones de contratos.
2. Prestar los servicios profesionales como abogado a través del apoyo y asesoría jurídica para el buen desarrollo de la gestión jurídica del INVISBU.
3. Realizar y adelantar los trámites administrativos o jurídicos generales ante cualquier otra entidad pública o privada a cargo del INVISBU que se le imponga.
4. Atender respuestas a requerimientos que se soliciten en las distintas actuaciones administrativas y jurídicas de los procesos que tiene vigente el INVISBU.
5. Proyectar y tramitar los actos administrativos de asignación de Subsidios Familiares de Vivienda Municipal Complementario, Reubicaciones, Cancelación de Hipoteca, Prohibiciones de Enajenación y/o Condiciones Resolutorias
6. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago de servicio prestado dentro de los cinco días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar el desarrollo de los procesos judiciales y administrativos donde el INVISBU sea parte.
7. Las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual

Notificador: Director General	**Notificado: Supervisor**
Firma:	Firma:
Nombre: **ING. ANDRES BARRAGAN JEREZ**	Nombre: **NEYDE FERNANDA CONTRERAS SUPELANO**

Proyectó aspectos jurídicos: Karen Viviana Casanova Merchán - Abogada Contratista Subdirección Jurídica.

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Neyde Fernanda Contreras Supelano– Subdirectora Jurídica

INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	SOLICITUD DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES	Código: F.25.PO.GF
		Versión: 2.0
		Fecha: 05.03.20
		Página 1 de 1

Bucaramanga, 25 JUL 2022

Señor (a):
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO
INVISBU
Bucaramanga.

Por medio del presente me permito solicitar el (los) siguiente(s) documento(s) presupuestal(es):

☐ Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
X Registro Presupuestal (RP)

Para garantizar el pago de la siguiente obligación:

Seleccione Tipo de Acto	Contrato de prestación de servicios profesionales 90 del 25 julio de 2022.
Tipo de Persona:	Natural
Nombre o Razón Social:	SILVIA LUCIA CAMELO SERRANO
Identificación: Seleccione Tipo	CC 37510521
Código Actividad Económica (CIIU):	6910
Dirección:	calle 35 no 27-78 apto 902 Bucaramanga
Teléfono:	3016610519
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL INVISBU, A TRAVÉS DEL APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO".
Valor:	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 22.500.000) $ 22.500.000
CDP N°	22-00407 del 19 de julio de 2022
Certificado de Plan Anual Nro.	135
procesamiento de la solicitud	
Nombre del código rubro asignado	2.3.2.02.02.009.4001042.201 servicios para la comunidad, sociales y personales.

Atentamente,

ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ
Director INVISBU.

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Neyde Fernanda Contreras Supelano– Subdirectora Jurídica

Proyectó aspectos jurídicos: Karen Viviana Casanova Merchán - Abogada Contratista Subdirección Jurídica